

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

1. SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL

Para la realización de las necesidades que se describen en los Estudios Previos, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro del documento de seguimiento contractual 2026 de la Secretaría General.

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II y en la página web de la entidad en la fila No. SG-621 del archivo PAA 2026.

El proponente debe acreditar los siguientes códigos en el RUP:

COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COOMODITY	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR
92	10	15	01	Servicios de Vigilancia	(SG-621) APALANCAMIENTO 2027 VF PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL IDEAM A NIVEL NACIONAL
92	12	15	04	Servicios de Guardas de Seguridad	
92	12	17	01	Vigilancia o Mantenimiento o Monitoreo de Alarmas	
32	15	18	02	Módulo de control de seguridad	
46	17	16	12	Monitores de video	
46	17	16	21	Grabadoras de video o audio de vigilancia	
				FUENTE DE RECURSO	
FUNCIONAMIENTO				X	
INVERSIÓN					
RECURSOS PROPIOS					

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO

A continuación, se presentan los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

a) Licitación Pública

☒

b) Selección Abreviada (Marque con una X)

- Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización ☐
- Contratación de menor cuantía (≤ 280 SMMLV) ☐
- Contratación para la prestación de servicios de salud ☐
- Contratación cuyo proceso de licitación haya sido declarado desierto ☐

c) Concurso de méritos

☐

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se regirá por los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la licitación pública constituye la regla general para la escogencia de contratistas por parte de las entidades estatales, salvo que, en atención a la naturaleza del objeto contractual, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, se configure alguna de las causales expresamente previstas en la ley que habiliten el empleo de una modalidad de selección distinta.

En concordancia con lo anterior, para la vigencia 2026, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de conformidad con la circular 01 del 02 de enero del 2026, mediante el cual se determinaron las cuantías para la contratación de la respectiva vigencia, estableció los parámetros aplicables para la determinación de la menor cuantía, en observancia de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

En el caso objeto de análisis, el presupuesto oficial asciende a la suma de CINCO MIL NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$5.091.837.966), suma que excede el límite establecido para la menor cuantía del IDEAM para la vigencia 2026. En tal virtud, no se configura el supuesto habilitante para acudir a la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, prevista en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De otra parte, efectuado el análisis de las modalidades de selección previstas en el ordenamiento jurídico, se advierte que, atendiendo a la naturaleza, características y alcance del objeto contractual, no se configura alguna de las causales específicas que habilitan la utilización del concurso de méritos o de la contratación directa, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Respecto de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, su procedencia se encuentra supeditada a que el objeto contractual reúna las condiciones previstas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones reglamentarias aplicables,

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

circunstancia que debe ser determinada a partir de las características concretas de la necesidad que pretende satisfacer la entidad.

Ahora bien, siendo el objeto de la presente contratación la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada resulta pertinente considerar lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-231 de 2025, en el cual se analizan las particularidades de esta clase de servicios, entre ellas, la existencia de tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. *“En atención a esto, la modalidad de selección **más adecuada** para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada es la **licitación pública** prevista en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 como la regla general para objetos no sujetos a alguna modalidad en específico. Esto además debido a que la licitación pública es la modalidad que brinda más garantías para la selección objetiva, ya que, de acuerdo con el artículo 5, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en este tipo de procedimiento la oferta más favorable es aquella que represente la mejor relación calidad-precio, cuestión que debe determinarse valorando, además del precio, factores de calidad, criterios sociales y ambientales, sin perjuicio de la aplicación de puntajes adicionales y acciones afirmativas previstas en la normativa de la contratación pública.*

Lo expuesto además resulta coherente con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018, que se refiere de manera expresa a la licitación pública como una modalidad de selección aplicable para contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada, previendo además la aplicación de factores de evaluación distintos del precio.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía cuando se requiera contratar servicios de vigilancia y seguridad privada por valores que se ubiquen dentro de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal, de acuerdo con los rangos establecidos en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En esta modalidad, al igual que en la licitación, la oferta más favorable se determina de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, esto es, en atención a la mejor relación calidad-precio. ”

En consecuencia, verificado que el presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a \$5.091.837.966, valor que supera la menor cuantía establecida por el IDEAM para la vigencia 2026, y una vez analizadas las modalidades de selección previstas en el ordenamiento jurídico sin que se configure una causal específica que habilite la aplicación de una modalidad diferente, se determina que la escogencia del contratista deberá adelantarse mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

Según lo establecido en la Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, en la Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, y en el Decreto 1082 de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Administrativo de Planeación Nacional", el IDEAM realizará por vía de LICITACION PUBLICA la contratación de **"(SG-621) APALANCAMIENTO 2027 VF PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL IDEAM A NIVEL NACIONAL."**

Sustentación y definición del contrato a celebrar: De conformidad con el objeto contractual, el contrato a celebrar será de:

- a. Consultoría
- b. Prestación de servicios
- c. Suministro
- d. Compraventa

☐
☒
☐
☐

Otro ☐ Cuál _____

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Según el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es un "establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

El IDEAM deberá obtener, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación y tendrá a su cargo el establecimiento y funcionamiento de infraestructuras meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad.

Corresponde a este instituto, efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales."

Según los párrafos 1, 2, 3 y 4 del citado artículo, la Ley ordenó, trasladar al IDEAM las funciones que sobre producción, procesamiento y análisis de información geográfica básica de aspectos biofísicos viene desempeñando la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, junto con sus archivos, instalaciones, laboratorios y demás bienes relacionados; trasladar al IDEAM las funciones que en materia de hidrología y meteorología tiene actualmente asignadas el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras, HIMAT, el cual en lo sucesivo se denominará Instituto Nacional de Adecuación de Tierras, INAT; trasládense al IDEAM toda la información, archivos, laboratorios, centros de procesamiento de información, medios de transporte, infraestructura y equipos hidrológicos y meteorológicos, instalaciones y

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

demás elementos que actualmente dispone el HIMAT relacionados con sus actividades hidrológicas y meteorológicas; trasladar al IDEAM las funciones que sobre investigación básica general sobre recursos naturales viene efectuando el INDERENA y de forma específica las investigaciones que sobre recursos forestales y conservación de suelos desempeñan las Subgerencias de Bosques y Desarrollo; trasladar al IDEAM las funciones que en materia de aguas subterráneas tiene asignadas el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química.

Así mismo el Decreto 1076 de 2015 **"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"**, en su artículo 1.2.1.1.1., establece que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – (Ideam), tiene por objeto: "(...) 1. Suministrar los conocimientos, los datos y la información ambiental que requieren el Ministerio del Medio Ambiente y demás entidades del Sistema Nacional Ambiental -SINA-. 2. Realizar el levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país. 3. Establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento ambiental del territorio. 4. Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación, en especial las que en estos aspectos, con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras -HIMAT-; el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química – INGEOMINAS-; y la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- 5. Establecer y poner en funcionamiento las infraestructuras oceanográficas, mareográficas, meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad. 6. Efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales. 7. Realizar estudios e investigaciones sobre recursos naturales, en especial la relacionada con recursos forestales y conservación de suelos, y demás actividades que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando las subgerencias de Bosques y Desarrollo del Instituto Nacional de los Recursos Naturales y del Ambiente -INDERENA. 8. Realizar los estudios e investigaciones sobre hidrología y meteorología que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venía desempeño el HIMAT. 9. Realizar los estudios e investigaciones ambientales que permitan conocer los efectos del desarrollo socioeconómico sobre la naturaleza, sus procesos, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y proponer indicadores ambientales. 10. Acopiar, almacenar, Procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir la información y los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales y proponer alternativas tecnológicas, sistemas y modelos de desarrollo sostenible. 11. Dirigir y coordinar el Sistema de Información Ambiental y operarlo en colaboración con las entidades científicas vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, con las Corporaciones y demás entidades del SINA. 12.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Prestar el servicio de información en las áreas de su competencia a los usuarios que la requieran."

Que para cumplir con las funciones asignadas al IDEAM y de igual forma, la Secretaria General, mediante Resolución 415 del 9 de mayo de 2024, "Por la cual se unifican los actos administrativos y se actualizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaria General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM" en su artículo séptimo, se asignan las funciones al Grupo de Servicios Administrativos en el cual se especifica que al grupo le corresponde: **"3. Administrar y monitorear los inmuebles del IDEAM o de responsabilidad de este, para que cuenten con condiciones de infraestructuras optimas, y así garantizar el desarrollo de las funciones propias del Instituto. 6. Coordinar la prestación de servicios generales de mantenimiento, vigilancia, aseo y cafetería y demás que se requieran para el correcto funcionamiento del IDEAM. 12. Elaborar los documentos precontractuales, necesarios para la ejecución de los recursos asignados, así como realizar el seguimiento de los procesos de selección contractual a su cargo."**

Conforme con la definición del artículo 2º del Decreto Ley 356 de 1994, "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada", reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 3222 de 2002: "... entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin."

En ese sentido, los servicios de vigilancia y seguridad privada tienen como finalidad prevenir, detener, disminuir o disuadir riesgos como atentados o amenazas que puedan afectar la seguridad de las personas o bienes que tengan a su cargo y custodia.

Que los bienes e intereses patrimoniales del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES "IDEAM", se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de materializarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Que sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

LEY 1952 DE 2019 por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021:

Art. 38, Numeral 5: "Es deber de todo servidor público, utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos."

Numeral 6: *"Es deber de todo servidor público, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos."*

Numeral 22: *"Es deber de todo servidor público, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."*

Numeral 23: *"Es deber de todo servidor público, responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización."*

Art. 54, numeral 2: Es falta relacionada con la contratación pública; *"Intervenir en la tramitación, aprobación, celebración o ejecución de contrato estatal con persona que este incurra en causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución o en la ley, o con omisión de los estudios técnicos, financieros y jurídicos previos requeridos para su ejecución o sin la previa obtención de la correspondiente licencia ambiental."*

Art. 62, Numeral 1: Es falta relacionada con la moralidad pública; *"Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".*

Por otra parte el Gobierno Nacional expidió el Decreto 618 del 17 de junio de 2026, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, considerando que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, las actuaciones de los Órganos del Poder Público deben desarrollarse, entre otros, con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, relacionados con la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y, en general, con la administración de bienes y recursos públicos.

El Artículo 14 de dicho decreto a la letra cita: **"VIGILANCIA:** *Las entidades podrán adoptar medidas dirigidas a reducir el gasto con este tipo de contratos, mediante la implementación de dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas o tecnologías similares, cuando se realicen los estudios correspondientes de pertinencia y racionalidad de la medida. Además, las entidades deberán incluir en sus procesos de selección de contratistas, cuando así corresponda, disposiciones referentes a la subcontratación del servicio, priorizando en todo momento las condiciones de economía y transparencia,*

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

previa autorización expresa de la entidad estatal.” Es así que dando cumplimiento al mandato legal contenido en el Decreto 618 del 17 de junio de 2026, artículo 14 Plan de Austeridad del Gasto 2026, desde la planeación del proceso, en el estudio de mercado fueron contemplados unos medios tecnológicos a título de arrendamiento, para evitar a la entidad incurrir en costos elevados en adquisición de equipos.

En particular, el artículo 14 del citado Decreto establece, respecto de la vigilancia, que las entidades podrán adoptar medidas dirigidas a reducir el gasto mediante la implementación de dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas o tecnologías similares, cuando se realicen los estudios correspondientes de pertinencia y racionalidad de la medida. Así mismo, dispone que las entidades deberán incluir en sus procesos de selección de contratistas, cuando corresponda, disposiciones referentes a la subcontratación del servicio, priorizando en todo momento las condiciones de economía y transparencia, previa autorización expresa de la entidad estatal.

En atención a lo anterior, y como parte de la etapa de planeación del presente proceso de selección, la Entidad identificó la necesidad de contar con medios tecnológicos de apoyo a la vigilancia, destinados al monitoreo, control y protección de las instalaciones y bienes institucionales, de acuerdo con las necesidades de seguridad identificadas en las diferentes sedes.

Es pertinente señalar que, respecto del contrato anterior, en aplicación del artículo 14 del Decreto 618 de 2026 y conforme a los estudios de seguridad realizados en la presente vigencia por la empresa prestadora del servicio de vigilancia, se decidió suprimir el turno diurno de 12 horas en dos sedes regionales, Leticia y San Andrés. En estas ciudades el servicio se fortalecerá mediante medios tecnológicos, cuyo monitoreo se centralizará en la ciudad de Bogotá D.C.

Adicionalmente, se elimina la totalidad del servicio de guardas asignado al almacén de la sede Puente Aranda, así como el servicio de recorredor en la sede central. Estas funciones se suplirán mediante la instalación de cámaras con monitoreo permanente desde la sede central.

Para tal efecto, se contempló el alquiler de doce (12) sistemas de CCTV, correspondientes a diez (10) sistemas para las sedes a nivel nacional y dos (2) sistemas para las sedes ubicadas en Bogotá, así como un (1) sistema de control de acceso de visitantes para la sede principal, conformados por los siguientes equipos y elementos:

1. Sistemas de CCTV para las diez (10) sedes a nivel nacional:

- Diez (10) grabadores NVR de 8 CH.
- Diecisiete (17) cámaras IP fijas de 4MP.
- Diez (10) monitores de 24".
- Diez (10) UPS de 1 KVA.

2. Sistemas de CCTV para las dos (2) sedes ubicadas en Bogotá:

- Cuatro (4) grabadores NVR de 32 CH.



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

- Ciento diecisiete (117) cámaras IP fijas de 4MP.
- Cuatro (4) domos PTZ IP de 4MP 25X.
- Cuatro (4) switches PoE de 16 CH.
- Seis (6) monitores de 43".
- Una (1) mesa controladora para PTZ.
- Un (1) servidor de video.
- Un (1) decodificador de video.
- Dos (2) UPS de 3 KVA.

3. Sistema de control de acceso de visitantes para la sede principal:

- Un (1) PC Todo en Uno.
- Un (1) lector de cédulas.
- Una (1) cámara web.
- Una (1) impresora de stickers.
- Suministro de rollos de stickers, hasta cinco (5) rollos por mes.

Los medios tecnológicos señalados se incorporan como herramientas de apoyo a las actividades de vigilancia, con el propósito de fortalecer el monitoreo, control y protección de las instalaciones y bienes institucionales. Su utilización resulta pertinente en atención a las características, distribución y necesidades de seguridad de las sedes de la Entidad, permitiendo fortalecer las capacidades de monitoreo y supervisión y complementar las actividades de vigilancia presencial.

Para efectos de establecer la racionalidad de la medida, durante la etapa de planeación se analizaron las condiciones técnicas y operativas requeridas para atender la necesidad identificada, el período durante el cual se requiere disponer de los equipos, las características y cantidades de los elementos necesarios y las condiciones económicas identificadas en el estudio de mercado.

En este análisis se contempló como alternativa la adquisición de los equipos; no obstante, teniendo en cuenta que la necesidad de la Entidad se encuentra asociada a disponer de los medios tecnológicos durante el período de ejecución contractual, se consideró pertinente acudir a la modalidad de arrendamiento, de acuerdo con las condiciones identificadas en el estudio de mercado y en los documentos de planeación del proceso.

La modalidad de arrendamiento permite a la Entidad disponer de los equipos requeridos durante el plazo contractual, sin asumir directamente la adquisición de estos como activos de su propiedad y, de acuerdo con las condiciones que se establezcan contractualmente, sin trasladar a la Entidad los costos asociados a su actualización, mantenimiento y eventual reposición cuando estos se encuentren a cargo del proveedor. En consecuencia, la alternativa adoptada responde a las necesidades técnicas y operativas identificadas y a criterios de eficiencia, economía y racionalidad en la utilización de los recursos públicos.

Así mismo, la utilización de estos medios tecnológicos permite complementar las actividades de vigilancia presencial y fortalecer las capacidades de monitoreo, supervisión, prevención y detección de situaciones que puedan afectar la seguridad de

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

las instalaciones y bienes institucionales, contribuyendo a una adecuada articulación entre los recursos humanos y tecnológicos destinados a la prestación del servicio.

De esta manera, la pertinencia de la medida se encuentra relacionada con la necesidad de fortalecer los mecanismos de vigilancia y monitoreo de las sedes, mientras que su racionalidad se analiza a partir de las condiciones técnicas, operativas y económicas identificadas durante la planeación y en el estudio de mercado, de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad y el período requerido para la prestación del servicio.

En relación con la subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 618 de 2026, el contratista deberá contar con autorización previa, expresa y escrita de la Entidad para subcontratar total o parcialmente las obligaciones objeto del contrato, cuando dicha subcontratación resulte procedente. La eventual autorización estará sujeta a la verificación por parte de la Entidad de las condiciones de economía, transparencia, pertinencia, capacidad e idoneidad del subcontratista y al cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la normativa aplicable.

En ningún caso la subcontratación autorizada implicará el traslado de la responsabilidad contractual del contratista frente a la Entidad, quien continuará siendo responsable por la adecuada ejecución de las obligaciones a su cargo. Así mismo, la subcontratación no podrá modificar el objeto contractual, alterar las condiciones esenciales del contrato ni desconocer las obligaciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso.

En consecuencia, la Entidad incorpora en el presente proceso las disposiciones correspondientes a la eventual subcontratación, estableciendo que esta se encuentra condicionada a autorización previa, expresa y escrita de la Entidad y al cumplimiento de las condiciones de economía, transparencia e idoneidad previstas en el marco contractual y normativo aplicable.

Según los análisis de seguridad de COSERVIPP LTDA. (actualización No. 3, septiembre de 2026), las sedes del IDEAM en San Andrés, Leticia y Puerto Carreño no registran eventos de seguridad y presentan riesgo bajo de hurto e intrusión. Sin embargo, ambas cuentan con una sola cámara en funcionamiento, barreras físicas débiles e iluminación deficiente, condiciones que aumentan su vulnerabilidad en la noche, especialmente en Leticia por su entorno boscoso y el aumento de la delincuencia en la zona. Por ello, se considera pertinente prestar el servicio de día con monitoreo por CCTV ampliado a mínimo cuatro puntos críticos por sede, y mantener de noche vigilancia con recurso humano apoyada por las cámaras.

Adicionalmente, con base en el flujo diario de personal que se evidencia en las áreas operativas donde tiene sede el IDEAM, conformado por funcionarios, contratistas, visitantes, usuarios y personal de servicios tercerizados, se hace necesario contar con servicio de vigilancia con recurso humano tanto en el día como en la noche. Los estudios de seguridad evidencian que el control de acceso lo realiza de manera manual el vigilante de turno. Esta labor incluye verificar el carné corporativo de funcionarios y contratistas,

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

exigir documento de identidad y autorización a los visitantes, revisar bolsos, paquetes y equipos, y dejar registro en el libro de minuta. Además, la atención permanente de usuarios puede generar inconformidades frente a los controles de ingreso, situaciones que requieren la intervención directa de una persona. Los medios tecnológicos no pueden reemplazar estas funciones: sirven de apoyo para la detección, pero no permiten verificar, controlar ni reaccionar de inmediato ante un incidente. Por lo tanto, el servicio debe prestarse con recurso humano las 24 horas, complementado con el sistema de CCTV.

Con fundamento en lo anterior, la utilización de medios tecnológicos bajo la modalidad de arrendamiento se encuentra sustentada en la necesidad institucional identificada, las condiciones técnicas y operativas requeridas y el análisis de las condiciones económicas del mercado, en el marco de los principios de economía, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos y de las disposiciones establecidas en el artículo 14 del Decreto 618 de 2026.

De conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptado en el marco del Sistema de Gestión establecido por el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentado mediante el Decreto 1499 de 2017, las entidades públicas deben orientar su gestión al fortalecimiento de sus capacidades institucionales y al adecuado cumplimiento de sus objetivos, bajo criterios de eficiencia, calidad e integridad en la prestación de los servicios.

En este contexto, resulta necesario garantizar que las condiciones físicas y ambientales de los espacios donde se desarrollan las actividades institucionales sean adecuadas para el normal funcionamiento de la Entidad y para el cumplimiento de sus objetivos. En consecuencia, la conservación, mantenimiento y adecuación de las condiciones de las instalaciones constituye un aspecto relevante para propiciar ambientes de trabajo apropiados y contribuir al desarrollo eficiente de las actividades a cargo de la Entidad.

Lo anterior se encuentra articulado con los principios y lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, particularmente en lo relacionado con la adecuada gestión de los recursos, el fortalecimiento institucional y la generación de condiciones que contribuyan al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

Un aspecto importante como la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada integral, resulta necesario para conservar las herramientas, elementos, bienes y equipos requeridos para el buen funcionamiento del IDEAM. De igual forma, las percepciones de un ambiente seguro por parte de los servidores y colaboradores de la Entidad inciden positivamente en la calidad de vida laboral, en la sinergia y motivación de los empleados, incrementando la productividad.

Aunado a ello, se debe tener en cuenta los deberes que en materia de protección y salvaguarda de bienes e intereses del Estado Colombiano se disponen en las siguientes normas: Ley 1952 de 2019 o Código General Disciplinario, Artículo 38, numerales, 5, 6, 22 y 23. "Deberes", son deberes de todo servidor público: "(...) "22. *vigilar y salvaguardar*

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados." Consecuente con el IDEAM, debe garantizar la protección y salvaguarda de los bienes del Estado utilizando todos los mecanismos existentes de conformidad con la normatividad existente.

Que conforme al artículo 2 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que los servicios de vigilancia y seguridad privada, son: *"Las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin"*.

En este sentido, se evidencia el deber del IDEAM en vigilar y salvaguardar los bienes propios y los que tiene a su cargo, así como también la seguridad de las personas que laboran o las que a diario acceden a las instalaciones donde funciona la entidad y en sus demás sedes.

Que teniendo en cuenta que el IDEAM, no cuenta con personal de planta que preste estos servicios, se considera necesario y oportuno contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con una empresa especializada que esté debidamente registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cumpla con todas las exigencias de ley para las empresas que se dedican a estas actividades y que ofrezca un servicio ágil y oportuno, incluyendo el personal calificado y capacitado, con su respectiva dotación, medios tecnológicos indispensables para la correcta prestación del servicio.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en virtud de sus facultades, expidió la circular externa N° 20251300000115CS de 30 de diciembre del 2025, a través de la cual se establecen las tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026.

Para la vigencia 2023 el IDEAM suscribió el Contrato de comisión No. 642 de 2023 con la sociedad comisionista CORREAGRO S.A identificada con NIT. 805.000.867-9 cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO COMISIONISTA COMPRADOR cuyo objeto consistirá en: Adquirir el escenario del Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia – BMC con destino al INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL IDEAM EN BOGOTA D.C. Y A NIVEL NACIONAL."

Desde el día 16 de noviembre de 2023 a través de la operación No. 57396989 realizada en virtud del Contrato de Comisión No. 642 de 2023, COSERVIPP LTDA. con NIT 800.163.265-6, se encuentra prestando el Servicio Integral de Vigilancia, el cual, garantiza a todas sus sedes salvaguardar los bienes y velar por la protección de funcionarios, contratistas y visitantes, cuyo término de vencimiento es el 30 de noviembre

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

de 2026, dicho servicio y en especial el Contrato de Comisión mencionado ha venido ejecutándose hasta la fecha de forma ininterrumpida. El valor inicial del contrato es por la suma de NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$9.088.933.303).

Durante la ejecución del contrato 642 de 2023 se surtieron las modificaciones relacionadas a continuación:

Modificación No. 1: Valor reducción No 1: Valor liberado una vez efectuado el ajuste de tarifas para la vigencia 2024 y disminución del puesto de trabajo ubicado en Villavicencio por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$85.052.294,23)

Modificación No. 2: Valor adición No 1: Valor adicionado una vez efectuado el ajuste de tarifas para la vigencia 2025 por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$29.921.399,44).

Modificación No. 3: Valor adición No 2: Valor adicionado una vez efectuado el ajuste de tarifas mínimas reguladas para la vigencia 2025 y reactivación de un puesto de trabajo ubicado en Villavicencio por la suma de SESENTA MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$60.016.233,30).

Modificación No. 4: Valor adición No. **3:** Valor adicionado una vez efectuado el ajuste de tarifas mínimas reguladas para la vigencia 2025 – 2026, eliminación de un puesto de trabajo ubicado en Villavicencio y adición de servicios hasta noviembre 30 de 2026 por la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.178.804.939). incluido IVA y el valor del ajuste de costos bursátiles asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$25.949.549).

En conclusión, el valor total del contrato actual del servicio de vigilancia para la vigencia 2025 - 2026 asciende a la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$11.272.623.580,51). Este valor no incluye los costos bursátiles descritos anteriormente.

Así las cosas, el IDEAM requiere la prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada desde el 01 de diciembre de 2026 para garantizar la efectiva custodia de los bienes muebles e inmuebles y la protección de los funcionarios y contratistas que laboran en las sedes que se indican a continuación y áreas de la Entidad, así con sus visitantes, brindando así un ambiente de seguridad que permite desarrollar las actividades que les competen a todos los que en ella laboran a nivel nacional de la siguiente manera:

SEDE	No.	PUESTO	SERVICIO
------	-----	--------	----------



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ Y SEDE PUENTE ARANDA (LABORATORIO Y ALMACEN)	1	PUERTA PRINCIPAL	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
	2	PARQUEADERO	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
	3	BIBLIOTECA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS DIARIAS DIURNAS, TODO EL MES DE LUNES A VIERNES DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 6:00 A.M. A 6:00 P.M.
	4	MONITOREO CCTV	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
	5	RECEPCIONISTA PUERTA PPAL	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS DIARIAS DIURNAS TODO EL MES, DE LUNES A VIERNES DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 6:00 A.M. A 6:00 P.M.
	6	RECORREDOR	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS DIARIAS DIURNAS TODO EL MES, DE LUNES A VIERNES DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 6:00 A.M. A 6:00 P.M.
	7	LABORATORIO CALIDAD AMBIENTAL	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
ÁREAS OPERATIVAS Y AEROPUERTOS	8	MEDELLIN	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
	9	BARRANQUILLA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
	10	VILLAVICENCIO	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
	11	NEIVA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
	12	SANTA MARTA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
	13	DUITAMA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
	14	PASTO	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
	15	BUCARAMANGA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

16	CALI	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
17	CALI	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
18	IBAGUE	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
19	PUERTO CARREÑO	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS NOCTURNAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO, INCLUIDO FESTIVOS EN EL HORARIO DE 6:00 P.M. A 6:00 A.M.
20	SAN ANDRES	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS NOCTURNAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO, INCLUIDO FESTIVOS EN EL HORARIO DE 6:00 P.M. A 6:00 A.M.
21	LETICIA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS NOCTURNAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO, INCLUIDO FESTIVOS EN EL HORARIO DE 6:00 P.M. A 6:00 A.M.

Nota 1. Tratamiento de IVA: Para el componente del servicio destinado o ejecutado materialmente en la sede de San Andrés, aplicará la exclusión del IVA prevista en el artículo 22 (literal d) de la Ley 47 de 1993, en concordancia con el artículo 423 del Estatuto Tributario (tarifa 0%).

Por el contrario, para las actividades a desarrollarse en las sedes de Puerto Carreño y Leticia, el servicio se encuentra gravado con IVA, debiéndose liquidar la tarifa general del 19% exclusivamente sobre la base gravable especial del AIU, la cual no podrá ser inferior al 10% del valor del servicio asignado a dichas sedes, de conformidad con lo establecido en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario.”

Finalmente, en caso de que el proceso de selección contemple las tres sedes dentro de un mismo contrato, se recomienda requerir a los proponentes discriminar los valores de AIU e IVA correspondientes a cada sede, tanto en la oferta económica como en la posterior ejecución de la facturación electrónica. Esto con el fin de aplicar, auditar y soportar adecuadamente el beneficio territorial de San Andrés y la causación correcta del impuesto en Leticia y Puerto Carreño.

Nota 2: Considerando que en algunas sedes donde operan las áreas operativas se puede llegar a tener contemplado reubicaciones de estas, los servicios de vigilancia pueden ser redistribuidos, aumentados o disminuidos de acuerdo con la necesidad del servicio requerido por el IDEAM.

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el futuro adjudicatario organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

Con el fin de velar por la seguridad de las instalaciones físicas, los usuarios, beneficiarios, funcionarios, contratistas, visitantes y demás personas relacionadas con la actividad institucional, el buen desarrollo de los proyectos, programas y actividades ordinarias y extraordinarias que el IDEAM realiza dentro de sus sedes administrativas, inmuebles que administra y proyectos institucionales, se hace necesario adquirir el Servicio Integral de Vigilancia y Seguridad Privada.

El servicio se encuentra desagregado así:

DESCRIPCION DEL PUESTO	CANTIDAD
PUESTO 24 HORAS CON ARMA	15
PUESTO 12 HORAS CON ARMA	6
TOTAL	21

Para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, el contratista dispondrá como mínimo del siguiente equipo (Sin costo adicional para el IDEAM), de conformidad con el Artículo 3° del Decreto 4950 de 2007. (En razón a encontrarse contemplado en la tarifa, del estudio de costos del medio humano).

ÍTEM	DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Uniforme completo con distintivo de la empresa (Dos uniformes al inicio del contrato)	Para cada vigilante uniforme completo. Se requiere el personal de clima frío dotar con chaqueta térmica. Para el personal del puesto de recepción y monitoreo CCTV el uniforme debe ser sastre.
2	Equipo de impermeable	Mínimo uno (1) por sede.
3	Revolver calibre 38 largo	Los servicios armados requeridos.
4	Chapuzo y correa para armamento	Los servicios armados requeridos.
5	Linterna de Batería grande	Mínimo una (1) por sede.
6	Radio teléfono portátil con frecuencia interna. Vigilantes	Ocho (8) equipos de radiocomunicación, distribuidos así: seis (6) radios para la Sede Central del IDEAM y dos (2) radios para la sede ubicada en Puente Aranda, estos últimos con comunicación punto a punto, de acuerdo con las necesidades operativas del servicio.
7	Equipo Móvil Celular	Uno (1) para cada puesto de trabajo en las áreas operativas y aeropuertos, Uno (1) para la sede calle 42 - Puente Aranda y para la sede principal uno (1) para el puesto de monitoreo CCTV; estos equipos se requieren con voz y plan de datos.
8	Pito y/o silbato individual	Para cada vigilante.
9	Espejos para inspección de vehículos, tamaño grande (Servicios Bogotá y Áreas Operativas con parqueadero en su Sede)	Mínimo uno (1) por sede.
10	Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia	Mínimo una (1) por sede.
11	Detector de metales manual (Tipo Garrett)	Mínimo uno (1) por sede. Para la sede central y la sede Puente Aranda se requieren dos (2) unidades por sede.
12	Vehículos patrulleros (Automóvil y/o Camioneta y/o motocicletas) para supervisión y control de puestos	Para Bogotá (2) dos vehículos, para cada Área Operativa mínimo uno (1).
13	Mantenimiento preventivo de los medios	Para las sedes que tengan medios tecnológicos (incluyendo medios



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

tecnológicos de propiedad del IDEAM con la siguiente periodicidad: trimestral en las sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá y semestral en las sedes regionales de las áreas operativas. El costo de estos mantenimientos se entiende incluido en el valor integral del servicio.

tecnológicos en arrendamiento).

Nota 1: Dar aplicación a la Circular externa N° 20231300000185 de fecha 24 de enero de 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual da alcance a la circular instructiva No. 20221300000145 del 02 de mayo de 2022, mediante la cual se impartieron directrices sobre obligatoriedad y reporte de información relacionada con el seguro de vida colectivo, de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su Obligatoriedad y reporte de cumplimiento. En ese sentido el futuro adjudicatario está obligado a adquirir en los términos y condiciones establecidos en el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, y la Circular N° 20231300000185 de 2023, el "Seguro de Vida Colectivo", el cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato y su adquisición deberá acreditarse ante el supervisor del contrato previo al inicio de la ejecución de este.

Así las cosas, el IDEAM requiere los siguientes medios tecnológicos para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada:

N°	LUGAR UBICACIÓN	SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICO	CANTIDAD
1	IDEAM FONTIBON BOGOTA	NVR 32 CANALES - 4K	2
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCAL	59
		CÁMARA TIPO DOMO PTZ. 4MP 25X VARIFOCAL	4
		SERVIDOR CENTRAL DE GESTIÓN DE VIDEO DE MONITOREO Y SOFTWARE VMS	1
		MATRIX DE MONITOREO 2*2	1
		DECODIFICADOR DE VIDEO IP DE ALTO RENDIMIENTO PARA PARED DE TV	1
		MESA CONTROLADORA IPKEY	1
		UPS 3 KVA	1
		RACK GABINETE 20RU PARA PISO CON RUEDAS	1
		SISTEMA CONTROL DE ACCESO CON IMPRESIÓN DE STICKERS (Incluye Lector de cédulas, Cámara Web conexión USB, Impresora de tickets, Rollo de stickers durante toda la ejecución del contrato)	1
2	PTE ARANDA ALMACEN BOGOTA	NVR 32 CANALES - 4K	1
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCAL	32
		UPS 2 KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MATRIX DE MONITOREO 1*1	1
3	PTE ARANDA LABORATORIO BOGOTA	NVR 32 CANALES - 4K	1
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCAL	26
		UPS 2 KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MATRIX DE MONITOREO 1*1	1
4	MEDELLIN	NVR 8 CANALES - 4K	1
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCAL	1
		UPS 1KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MONITOREO 24"	1
5	BARRANQUILLA	NVR 8 CANALES - 4K	1
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCAL	1
		UPS 1KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MONITOREO 24"	1
6	VILLAVICENCIO	NVR 8 CANALES - 4K	1

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCAL	2
		UPS 1KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MONITOREO 24"	1
7	NEIVA	NVR 8 CANALES - 4K	1
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCAL	2
		UPS 1KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MONITOREO 24"	1
8	SANTA MARTA	NVR 8 CANALES - 4K	1
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCAL	2
		UPS 1KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MONITOREO 24"	1
9	DUITAMA	NVR 8 CANALES - 4K	1
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCAL	2
		UPS 1KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MONITOREO 24"	1
10	IDEAM CALI PRINCIPAL	NVR 8 CANALES - 4K	1
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCAL	1
		UPS 1KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MONITOREO 24"	1
11	PUERTO CARREÑO	NVR 8 CANALES - 4K	1
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCAL	2
		UPS 1KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MONITOREO 24"	1
12	SAN ANDRES	NVR 8 CANALES - 4K	1
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCAL	2
		UPS 1KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MONITOREO 24"	1
13	LETICIA	NVR 8 CANALES - 4K	1
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCAL	2
		UPS 1KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MONITOREO 24"	1

Los servicios podrán sufrir modificaciones a solicitud del Supervisor del contrato, pudiendo disminuir o aumentar sus cantidades, horarios, días de prestación del servicio. Igualmente, el Supervisor podrá requerir la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en sitios diferentes a los anteriormente descritos.

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el contratista organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

Con el fin de velar por la seguridad de las instalaciones físicas, los usuarios, beneficiarios, funcionarios, contratistas, visitantes y demás personas relacionadas con la actividad institucional, el buen desarrollo de los proyectos, programas y actividades ordinarias y extraordinarias que el IDEAM realiza dentro de sus sedes administrativas, inmuebles que administra y proyectos institucionales, se hace necesario adquirir el Servicio Integral de Vigilancia y Seguridad Privada.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

(Definir las especificaciones esenciales, hacer una clara definición del objeto y del tipo contractual)

Para satisfacer las necesidades descritas, la Entidad requiere contratar.

OBJETO: “(SG-621) APALANCAMIENTO 2027 VF PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL IDEAM A NIVEL NACIONAL”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones mínimas de la prestación del presente servicio deberán ser:

- **PERSONAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA:**

- 1. Supervisión:** La compañía de vigilancia deberá tener y garantizar el personal de supervisión, dedicado a la atención del cliente, el personal debe estar debidamente capacitado en la supervisión del servicio, certificado y cubierto en cuanto a los parámetros que determina la ley con respecto a seguridad social. Carecer de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; Copia del certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 2. Credenciales de personal:** La compañía de vigilancia deberá anexar fotocopia legible de las credenciales vigentes del personal (Supervisor), expedidas por el titular de la licencia (quien presenta la propuesta), o en su defecto la fotocopia de la resolución por medio de la cual se le otorgó dicha credencial, y en la cual se señale además el término por el cual se concede la misma.
- 3. Gestor de medios tecnológicos:** La compañía de vigilancia deberá tener y garantizar personal de supervisión, dedicado a la atención del cliente. El personal debe estar debidamente capacitado en la supervisión del servicio, certificado y cubierto en cuanto a los parámetros que determina la ley con respecto a seguridad social. Carecer de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; Copia del certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 4. Personal de guardas de seguridad - operarios:** La compañía de vigilancia deberá tener y garantizar el personal suficiente en cantidad y calidad requerido, para prestar eficientemente el servicio. El personal debe estar debidamente capacitado, certificado y cubierto en cuanto a los parámetros que determina la ley con respecto a seguridad social integral en general. Carecer de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios,

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

los cuales se deben acreditar con el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; copia del certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- Requisitos y condiciones del personal:
 - a) Para la prestación del servicio, se requiere personal saludable, entrenado y calificado, con los equipos de seguridad industrial y prevención necesarios para garantizar la salud y bienestar de todo el personal de la Entidad.
 - b) Mantener todas las condiciones, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del contrato.
 - c) Suplir las faltas de personal con la debida prontitud y en igualdad de condiciones al que reemplaza.
 - d) Presentar el certificado del curso de entrenamiento de Vigilancia Básica.
 - e) Celebrar reuniones, mensualmente o cada vez que lo estimen conveniente los supervisores del servicio de vigilancia y su operación.
 - f) Personal con nivel de educación igual o superior al quinto grado de primaria (operarios).
 - g) Dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el futuro adjudicatario deberá entregar al supervisor de la entidad: "Una vez suscrita el acta de inicio deberá suministrar una relación detallada en formato Excel, del personal vinculado para la prestación del servicio, la cual deberá contener aparte de los datos personales (Nombre, documento de identificación, Dirección residencia), datos de capacitación (Estudios realizados, Nivel de capacitación, Escuela de Capacitación, Grado obtenido), experiencia (años de experiencia, Empresas de prestación del servicio) y afiliación al sistema de seguridad social.

NOTA: La Entidad, a través del Supervisor del contrato, podrá disponer y redistribuir el personal asignado por el contratista dentro de las instalaciones y sedes objeto del servicio, de acuerdo con las necesidades operativas y los requerimientos del servicio de vigilancia y seguridad privada. Asimismo, podrá solicitar el reemplazo del personal cuando se evidencie el incumplimiento de los perfiles exigidos, de las obligaciones contractuales, de los protocolos establecidos o cuando existan razones debidamente justificadas relacionadas con la adecuada prestación del servicio.

5. Capacitación y entrenamiento: La sociedad de vigilancia deberá acreditar que el personal vinculado a su empresa ha recibido un programa de capacitación, según certificación expedida por las escuelas de capacitación y departamentos de seguridad autorizados bajo los siguientes términos:

- a. Seguridad en instalaciones.
- b. Manejo de armas de fuego y polígonos en tiro de reacción y defensivo.
- c. Seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas.
- d. Primeros auxilios.

**Gestión Jurídica y Contractual****Formato estudios previos licitación
pública, selección abreviada y concurso
de méritos****Código:** GJC-F016**Versión:** 04**Fecha:** 21/07/2025

e. Atención o servicio al público.

6. Horarios puestos de trabajo: El servicio se deberá prestar conforme a los requerimientos de la entidad (turnos – sin sobrepasar el máximo permitido legal, horario fijo) según la cantidad de puestos de trabajo solicitados:

SEDE	No.	PUESTO	SERVICIO
SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ	1	PUERTA PRINCIPAL	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
	2	PARQUEADERO	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
	3	BIBLIOTECA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS DIARIAS DIURNAS, TODO EL MES DE LUNES A VIERNES DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 6:00 A.M. A 6:00 P.M.
	4	MONITOREO CCTV	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
	5	RECEPCIONISTA PUERTA PPAL	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS DIARIAS DIURNAS TODO EL MES, DE LUNES A VIERNES DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 6:00 A.M. A 6:00 P.M.
	6	RECORREDOR	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS DIARIAS DIURNAS TODO EL MES, DE LUNES A VIERNES DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 6:00 A.M. A 6:00 P.M.
SEDE PUENTE ARANDA (LABORATORIO Y ALMACEN)	7	LABORATORIO CALIDAD AMBIENTAL	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
ÁREAS OPERATIVAS Y AEROPUERTOS	8	MEDELLIN	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
	9	BARRANQUILLA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
	10	VILLAVICENCIO	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
	11	NEIVA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
	12	SANTA MARTA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

	13	DUITAMA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
	14	PASTO	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
	15	BUCARAMANGA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
	16	CALI	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
	17	CALI	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
	18	IBAGUE	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.
	19	PUERTO CARREÑO	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS NOCTURNAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO, INCLUIDO FESTIVOS EN EL HORARIO DE 6:00 P.M. A 6:00 A.M.
	20	SAN ANDRES	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS NOCTURNAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO, INCLUIDO FESTIVOS EN EL HORARIO DE 6:00 P.M. A 6:00 A.M.
	21	LETICIA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS NOCTURNAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO, INCLUIDO FESTIVOS EN EL HORARIO DE 6:00 P.M. A 6:00 A.M.

Nota 1: Tratamiento de IVA: Para el componente del servicio destinado o ejecutado materialmente en la sede de San Andrés, aplicará la exclusión del IVA prevista en el artículo 22 (literal d) de la Ley 47 de 1993, en concordancia con el artículo 423 del Estatuto Tributario (tarifa 0%).

Por el contrario, para las actividades a desarrollarse en las sedes de Puerto Carreño y Leticia, el servicio se encuentra gravado con IVA, debiéndose liquidar la tarifa general del 19% exclusivamente sobre la base gravable especial del AIU, la cual no podrá ser inferior al 10% del valor del servicio asignado a dichas sedes, de conformidad con lo establecido en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario.”

Finalmente, en caso de que el proceso de selección contemple las tres sedes dentro de un mismo contrato, se recomienda requerir a los proponentes discriminar los valores de AIU e IVA correspondientes a cada sede, tanto en la oferta económica como en la posterior ejecución de la facturación electrónica. Esto con el fin de aplicar, auditar y



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

soportar adecuadamente el beneficio territorial de San Andrés y la causación correcta del impuesto en Leticia y Puerto Carreño.

Nota 2: Considerando que en algunas sedes donde operan las áreas operativas se puede llegar a tener contemplado reubicaciones de estas, los servicios de vigilancia pueden ser redistribuidos, aumentados o disminuidos de acuerdo con la necesidad del servicio requerido por el IDEAM.

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el futuro adjudicatario organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

Con el fin de velar por la seguridad de las instalaciones físicas, los usuarios, beneficiarios, funcionarios, contratistas, visitantes y demás personas relacionadas con la actividad institucional, el buen desarrollo de los proyectos, programas y actividades ordinarias y extraordinarias que el IDEAM realiza dentro de sus sedes administrativas, inmuebles que administra y proyectos institucionales, se hace necesario adquirir el Servicio Integral de Vigilancia y Seguridad Privada.

El servicio se encuentra desagregado así:

DESCRIPCION DEL PUESTO	CANTIDAD
PUESTO 24 HORAS CON ARMA	15
PUESTO 12 HORAS CON ARMA	6
TOTAL	21

7. Movilidad del personal: El proveedor del servicio deberá garantizar la disponibilidad de movilidad individual y colectiva, de acuerdo con los requerimientos de la entidad.

8. Dotación armamento: La entidad determinará la dotación mínima requerida por la compañía de vigilancia para garantizar la prestación óptima del servicio, la empresa deberá tener armamento de corto y largo alcance (Revólver calibre 38 largo, con chapuza y correa) para dotar el personal destinado a la presentación del servicio, los cuales deben tener la documentación, permisos y licencias exigidas por el Ministerio de Defensa y licencia de la entidad prestadora y demás autoridades de control. La entidad deberá contar con copia de la lista del armamento el cual será utilizado para la prestación del servicio una vez se suscriba el acta de inicio.

9. Dotación: El personal que preste el servicio deberá estar debidamente uniformado, conforme a la dotación suministrada por la empresa de vigilancia, según resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. En lo

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

posible dos uniformes al inicio del contrato, como también equipo de impermeable y pito o silbato para cada vigilante. Para el personal de Monitoreo CCTV y Recepción Puerta Principal, el personal debe estar en vestido sastre. Para el personal de clima frío, dotar con chaqueta térmica.

Adicionalmente, el IDEAM requiere los siguientes medios tecnológicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Cabe aclarar que este componente fue socializado con la Oficina de Informática del IDEAM, la cual dejó constancia de que, si la entidad decide implementar medios tecnológicos a nivel nacional con monitoreo centralizado en la sede central de Bogotá D.C., deberá contemplarse la ampliación de los servicios de infraestructura tecnológica.

FICHA TÉCNICA DE ESPECIFICACIONES - COMPONENTE DE MEDIOS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD:

1. Alcance y Modalidad de Medios Tecnológicos.

1.1. Esquema de Alquiler e Instalación.

Modalidad de Alquiler: Todos los componentes, hardware, software, licencias, cableado estructurado, accesorios y periféricos que integran el sistema de medios tecnológicos serán suministrados bajo la modalidad de alquiler/arrendamiento.

Asunción de Costos: Todos los costos directos e indirectos derivados de transporte, embalaje, fletes, nacionalización, seguros, instalación, desinstalación, insumos, infraestructura de soporte y mano de obra son responsabilidad exclusiva del Contratista y deberán estar inmersos y contemplados dentro del valor del canon mensual de alquiler ofertado. La Entidad no reconocerá ni pagará ningún valor adicional o factura extra por estos conceptos.

Plazo de Instalación y Puesta en Marcha: El Contratista dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del contrato, para realizar la entrega, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento a satisfacción del 100% de los medios tecnológicos requeridos en Bogotá y en las sedes a nivel nacional.

1.2. Ubicación de Equipos y Rutas de Cableado.

Definición de Espacios y Trazados: La ubicación física exacta, distribución de las cámaras, equipos de grabación, periféricos, así como la definición y aprobación de las rutas para el despliegue del cableado estructurado o eléctrico, serán determinadas de manera exclusiva por el funcionario, enlace o supervisor asignado por la Entidad en cada una de las sedes a nivel nacional donde se instale el sistema.

1.3. Solicitud de Nuevos Equipos y Traslados.



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

Adiciones y Reubicaciones: Durante la ejecución del contrato, la Entidad, de acuerdo con sus necesidades operativas y de seguridad, podrá solicitar formalmente al Contratista la instalación de nuevas cámaras (y demás medios tecnológicos requeridos) o el traslado físico (reubicación) de los equipos ya instalados, ya sea dentro de la misma instalación o hacia otras sedes de la Entidad. El Contratista deberá atender estos requerimientos dentro de los tiempos estipulados por la supervisión para tal fin.

1.4. Condiciones de Facturación del Alquiler.

Cobro por Cantidades Realmente Instaladas: La facturación y el respectivo pago mensual por concepto del alquiler de los medios tecnológicos se realizará de manera estricta y proporcional de acuerdo con las cantidades de equipos que se encuentren realmente instalados, operativos y prestando el servicio a satisfacción. En ninguna circunstancia se reconocerá el pago por equipos proyectados que no hayan sido instalados o que se encuentren fuera de servicio sin justificación válida dentro de los tiempos de ANS.

2. Especificaciones del Sistema de Video Vigilancia (CCTV) y Monitoreo.

2.1. Almacenamiento y Disponibilidad de Video.

Capacidad de Almacenamiento: El sistema de CCTV debe garantizar el almacenamiento continuo de video en alta definición (mínimo Full HD / 1080P) por un periodo no inferior a seis (6) meses, localmente o bajo custodia en las instalaciones del Contratista.

Propiedad y Administración de Discos: Los discos duros e infraestructura de almacenamiento serán propiedad y responsabilidad directa del Contratista, quien garantizará la integridad y disponibilidad de los datos.

Entrega de Grabaciones: Ante cualquier requerimiento de la Entidad, autoridades judiciales o la supervisión del contrato, el Contratista deberá entregar las grabaciones solicitadas en un plazo máximo de tres (3) días calendario (72 horas) posteriores a la solicitud formal, en formato estándar no propietario o con su respectivo software ejecutable de reproducción.

2.2. Central de Monitoreo y Conectividad.

Monitoreo Centralizado: Los sistemas de CCTV instalados en las sedes de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, San Andrés, Leticia y Puerto Carreño, deberán integrarse y ser monitoreados de manera unificada en la Central de Monitoreo dispuesta por la Entidad en su Sede Principal en la ciudad de Bogotá.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Canal Dedicado de Internet: El Contratista debe suministrar, costear y mantener en funcionamiento un canal de internet dedicado con dirección IP pública fija, garantizando el ancho de banda suficiente para la recepción de video en la Central de Monitoreo, para realizar la transmisión de las sedes externas la entidad debe garantizar conexión a internet.

3. Mantenimientos y Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).

3.1. Mantenimiento Preventivo.

Periodicidad: Mantenimiento preventivo de los medios tecnológicos de propiedad del IDEAM con la siguiente periodicidad: trimestral en las sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá y semestral en las sedes regionales de las áreas operativas. El costo de estos mantenimientos se entiende incluido en el valor integral del servicio.

Cronograma: El Contratista presentará un plan y cronograma detallado de mantenimientos preventivos dentro de los primeros quince (15) días calendario posteriores al inicio del contrato, el cual requerirá aprobación previa por parte de la Supervisión/Interventoría.

3.2. Mantenimiento Correctivo.

Responsabilidad: La totalidad de los mantenimientos correctivos (repuestos, mano de obra, traslados y sustitución de partes) correrán a cargo y costo del Contratista sin generar gastos adicionales para la Entidad.

Tiempos de Respuesta:

- Atención del Reporte: Toda falla o solicitud de mantenimiento correctivo deberá ser atendida en un plazo máximo de 24 horas a partir de la generación del reporte (vía Mesa de Ayuda / Correo Oficial).
- Reemplazo de Equipos: En caso de requerirse el cambio temporal o definitivo de un equipo defectuoso, este se efectuará en un lapso no mayor a 72 horas, garantizando la continuidad del servicio con un equipo de características técnicas iguales o superiores.

4. Idoneidad del Personal Técnico y Requisitos Adicionales.

4.1. Certificación del Personal.

El personal asignado por el Contratista para el montaje, parametrización, soporte y mantenimiento de los sistemas debe estar debidamente certificado por el fabricante de la marca de los equipos de medios tecnológicos a instalar. Se deberán adjuntar las hojas de vida con las certificaciones vigentes al momento de la instalación.

4.2. Habilitación Legal y Normativa

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Licencia Super Vigilancia: El Contratista debe contar con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que incluya expresamente la modalidad de Medios Tecnológicos.

Habeas Data y Protección de Datos: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Contratista garantizará el cumplimiento del régimen de protección de datos personales sobre las imágenes y registros audiovisuales captados, garantizando la confidencialidad de la información, según las políticas de la entidad.

MEDIOS TECNOLÓGICOS POR SEDES:

Nº	LUGAR UBICACIÓN	SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICO	CANTIDAD
1	IDEAM FONTIBON BOGOTA	NVR 32 CANALES - 4K	2
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCA	59
		CÁMARA TIPO DOMO PTZ. 4MP 25X VARIFOCA	4
		SERVIDOR CENTRAL DE GESTIÓN DE VIDEO DE MONITOREO Y SOFTWARE VMS	1
		MATRIX DE MONITOREO 2*2	1
		DECODIFICADOR DE VIDEO IP DE ALTO RENDIMIENTO PARA PARED DE TV	1
		MESA CONTROLADORA IPKEY	1
		UPS 3 KVA	1
		RACK GABINETE 20RU PARA PISO CON RUEDAS	1
		SISTEMA CONTROL DE ACCESO CON IMPRESIÓN DE STICKERS (Incluye Lector de cédulas, Cámara Web conexión USB, Impresora de tickets, Rollo de stickers durante toda la ejecución del contrato)	1
2	PTE ARANDA ALMACEN BOGOTA	NVR 32 CANALES - 4K	1
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCA	32
		UPS 2 KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MATRIX DE MONITOREO 1*1	1
3	PTE ARANDA LABORATORIO BOGOTA	NVR 32 CANALES - 4K	1
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCA	26
		UPS 2 KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MATRIX DE MONITOREO 1*1	1
4	MEDELLIN	NVR 8 CANALES - 4K	1
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCA	1
		UPS 1KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MONITOREO 24"	1
5	BARRANQUILLA	NVR 8 CANALES - 4K	1
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCA	1
		UPS 1KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MONITOREO 24"	1
6	VILLAVICENCIO	NVR 8 CANALES - 4K	1
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCA	2
		UPS 1KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MONITOREO 24"	1
7	NEIVA	NVR 8 CANALES - 4K	1
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCA	2
		UPS 1KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MONITOREO 24"	1
8	SANTA MARTA	NVR 8 CANALES - 4K	1
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCA	2
		UPS 1KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MONITOREO 24"	1
9	DUITAMA	NVR 8 CANALES - 4K	1
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCA	2

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

		UPS 1KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MONITOREO 24"	1
10	IDEAM CALI PRINCIPAL	NVR 8 CANALES - 4K	1
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCAL	1
		UPS 1KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MONITOREO 24"	1
11	PUERTO CARREÑO	NVR 8 CANALES - 4K	1
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCAL	2
		UPS 1KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MONITOREO 24"	1
12	SAN ANDRES	NVR 8 CANALES - 4K	1
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCAL	2
		UPS 1KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MONITOREO 24"	1
13	LETICIA	NVR 8 CANALES - 4K	1
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA. VARIFOCAL	2
		UPS 1KVA	1
		RACK GABINETE 5RU PARED	1
		MONITOREO 24"	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA IP, GRABACIÓN Y CONTROL CENTRALIZADO.

NOTA TÉCNICA OBLIGATORIA DE CUMPLIMIENTO: Todas las analíticas de video e Inteligencia Artificial especificadas en este pliego (incluyendo reconocimiento facial, LPR, metadatos, clasificación de objetos DDA/DDA2, mapas de calor, etc.) deben estar embebidas nativamente en el firmware de los equipos y NO deben requerir ningún costo adicional por licenciamiento, pago por canal ni suscripciones recurrentes.

1. GRABADOR IP DE VIDEO EN RED DE 8 CANALES CON POE E IA (NVR 8CH).

- Capacidad de Canales: Entrada de vídeo para 8 canales IP a través de red.
- Ciberseguridad Avanzada Embebida: Protección cibernética de fábrica mediante agente nano IoT integrado de firma especializada en ciberseguridad para prevención de inyección Shell, monitor continuo de archivos, protección contra alteración de tablas de importación y resguardo de memoria dinámica. Cumplimiento obligatorio NDAA.
- Procesamiento y Grabación: Grabación en tiempo real en los 8 canales con soporte de resolución de hasta 12
- Megapíxeles. Formatos de decodificación H.265 / H.265+ / H.265S / H.264.
- Salidas de Video: 1 puerto HDMI (resolución 4K@30Hz, 1080P) y 1 puerto VGA (1080P, 1280x1024, 1024x768) con modo de visualización espejo.
- Audio: 1 Entrada RCA (Lineal, 1kΩ) + entradas IPC, 1 Salida RCA (2,0 Vp-p, 1 kΩ) + salidas IPC Altavoz IP. Soporte para audio bidireccional y compresión G.711A/G.711U.
- Analítica e IA Integrada (Sin Licenciamiento): Detección de manipulación de cámaras, clasificación avanzada de objetos DDA/DDA2 (Humanos/Vehículos), cruce de línea, área estéril, monitorización de objetos, merodeo, parqueo ilegal, excepción de audio,



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

mapa de calor, conteo de objetos por línea y área, reconocimiento facial, LPR, analítica térmica, reunión de multitudes e intrusiones.

- Procesamiento Facial en NVR: Modo avanzado con capacidad para procesar al menos 2 cámaras IP convencionales (sin IA) realizando la detección y reconocimiento facial directamente en el hardware del NVR.
- Almacenamiento: Soporte para 1 Disco Duro-SATA de hasta 10 TB de capacidad.
- Conectividad y PoE: 4 puertos RJ45 PoE 10/100Mbps (soporte de transmisión hasta 10Mbps en modo CCTV extendido) y 1 puerto Ethernet autoadaptativo 10/100/1000Mbps. 2 puertos USB 2.0.
- Gestión Remota y Protocolos: Soporte para 64 usuarios en línea, aplicación móvil para iOS y Android, software VMS cliente, y navegación web sin complementos en Chrome, Firefox, Safari, Edge y Opera. Soporte ONVIF Perfil T/S/G v20.12.

2. GRABADOR IP DE VIDEO EN RED DE 32 CANALES CON IA Y SALIDAS DUALES (NVR 32CH).

- Capacidad y Ancho de Banda: Entrada de vídeo para 32 canales IP por red. Ancho de banda mínimo de entrada de 320 Mbps y salida de 256 Mbps.
- Ciberseguridad Avanzada Embebida: Agente nano IoT embebido nativamente de firma de ciberseguridad de terceros para protección contra inyección de Shell, monitor de archivos, protección de tablas de importación y memoria dinámica. Cumplimiento NDAA.
- Grabación y Decodificación: Grabación en tiempo real de 32 canales a 12MP. Capacidad de decodificación local mínima: 1Ch @ 12MP, 4Ch @ 4MP, 9 a 32Ch @ D1. Formatos H.265 / H.265+ / H.265S / H.264.
- Salidas de Video Independientes: HDMI1 (4K@30Hz, 1080P), HDMI2 y VGA (1080P). Modo de visualización independiente soportando hasta 32 canales en Monitor 1 y 9 canales en Monitor 2.
- Analíticas e IA Integradas (Sin costo de licencia): Hasta 32 canales de analítica basada en IPC. Procesamiento propio en NVR: Hasta 2Ch DDA (Área estéril/Cruce de línea), o hasta 2Ch Detección + Reconocimiento facial, o hasta 6Ch Reconocimiento facial (cuando la cámara realiza la detección). Tasa de procesamiento facial de 18 rostros por segundo. Clasificación de objetos, merodeo, parqueo ilegal, mapa de calor, conteo de objetos, LPR, térmico y reunión de multitudes.
- Almacenamiento: Soporte para 2 Discos Duros SATA con capacidad de hasta 10 TB por disco (Total 20 TB).
- Interfaces y Alarmas: 2 puertos Ethernet autoadaptativos 10/100/1000Mbps, 8 Entradas de Alarma (+ IPC) y 4 Salidas de Alarma (+ IPC). 2 puertos USB 2.0 y 1 puerto USB 3.0.
- Gestión Remota: Accesibilidad simultánea para 128 usuarios en línea, vista remota de hasta 160 canales y ONVIF Perfil T/G.

3. SWITCH POE DE 16 PUERTOS + 2 UPLINK GIGABIT + 2 SFP (SWITCH POE 16CH FO).



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

- Puertos Downlink: 16 puertos RJ45 10/100Mbps PoE (Estándares IEEE802.3af / IEEE802.3at).
- Puertos Uplink: 2 puertos RJ45 Gigabit 10/100/1000Mbps + 2 puertos SFP Gigabit 10/100/1000Mbps para fibra óptica.
- Potencia PoE: Presupuesto total PoE de 250W. Potencia media por canal de 15.6W y máxima de hasta 30W por puerto.
- Rendimiento de Datos: Ancho de banda de backplane (troncal) de 11.2 Gbps, buffer de 4.1Mb y tabla MAC de 8K.
- Modos de Operación y Alcance: Seleccionable mediante switch físico entre Modo Estándar y Modo CCTV (extensión de transmisión en cable STP EIA/TIA-568 100Ω hasta 250m a 10BASE-T) con soporte de aislamiento VLAN automático.
- Protección Electrónica: Protector integrado contra sobretensiones. Fuente interna 100-240VAC. Consumo máx. 263W con PoE. Operación de -10°C a 60°C.

4. CÁMARA IP DOME/EYEBALL 4MP CON ANALÍTICA DDA2 Y EXTRACCIÓN DE METADATOS.

- Resolución y Sensor: Sensor CMOS 1/3" con resolución de 4 Megapíxeles (2592 × 1520) a 25/30 FPS.
- Ciberseguridad y Normativa: Protegida de fábrica con agente nano IoT especializado para prevención de ataques en memoria, inyección Shell y modificación de archivos. Cumplimiento NDAA.
- Óptica e Iluminación: Lente fijo de 2.8 mm (campo de visión 93°). Iluminación mínima a Color: 0.1 lux / Noche: 0.005 lux (@F1.6, AGC ON), 0 Lux con IR encendido.
- Procesamiento de Imagen: WDR Verdadero de 120dB, BLC, HLC, ROI, Reducción de ruido 3D-DNR, Modo Pasillo, Espejo/Flip y Zonas de Privacidad.
- Analítica e IA Avanzada DDA2 (Sin Licencia): Clasificación de Objetos Avanzada (Humanos y Vehículos de 2 y 4 ruedas), Área Estéril, Cruce de Líneas, Conteo de Objetos por Línea y Área, Mapa de Calor y Detección Facial (hasta 10 rostros por fotograma).
- Extracción de Metadatos en Borde: Atributos Humanos: Género, Edad, Dirección, uso de Sombrero, Gafas, Mochila, Mascarilla, Bolso, Tipo y Color de ropa superior e inferior. Atributos Vehiculares: Color, Tipo, Marca y Modelo en Vehículos; Tipo en Vehículos de 2 ruedas.
- Compresión y Streaming: H.265+ / H.264+ / H.265 / H.264 / MJPEG con transmisión Multi-Flujo (3 streams independientes).
- Interfaces y Protección: Micrófono incorporado + 1 Entrada RCA / 1 Salida RCA (Audio Bidireccional). 1 entrada / 1 Salida de Alarma física. Ranura para MicroSD de hasta 256GB y botón físico de reset. Protección IP67 intemperie e IK10 antivandálica. Operación de -30°C a 60°C.

5. CÁMARA DOMO PTZ IP 4MP CON ZOOM ÓPTICO 25X, RECONOCIMIENTO FACIAL Y AUTOTRACKING.



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

- Resolución y Óptica: 4 Megapíxeles (2560 × 1440) a 30 FPS. Zoom Óptico 25X (focal 4.8 mm a 120 mm, F1.65~F3.8) y Zoom Digital 16X. Alcance DORI: Detección 2400m, Reconocimiento 480m e Identificación 240m.
- Iluminación Nocturna: Infrarrojo inteligente LED adaptativo con alcance de hasta 160 metros. Iluminación mínima Color 0.01 Lux / B/N 0.002 Lux (@F1.65).
- Movimiento PTZ: Paneo de 360° continuo (infinito), inclinación de -5° a 185° con auto-flip. Velocidad manual/preset hasta 240°/s. Soporte de 300 Presets, 8 Cruceros y 4 Patrones. Tareas programables por calendario (hasta 8 tareas).
- Seguimiento Inteligente e IA (Sin Licencia): Seguimiento automático inteligente (Auto-Tracking) basado en clasificación DDA (Humanos/Vehículos). Área estéril DDA, cruce de línea DDA y conteo de objetos DDA.
- Reconocimiento Facial en la Cámara: Procesamiento integrado para 10 detecciones y 3 reconocimientos faciales por segundo. Base de datos interna embebida en el domo para almacenamiento autónomo de hasta 10.000 rostros.
- Tratamiento de Imagen y Protección: WDR Real (120dB), Defog (desempañador), BLC, HLC, 3D-DNR. Construcción en metal con protección IP66, ventilador y calefactor internos para trabajo en clima extremo (-40°C a 60°C). Alimentación PoE+ (802.3at) o 12VDC. Cumplimiento NDAA.

6. TECLADO CONTROLADOR IP CON JOYSTICK 4D Y PANTALLA LCD.

- Arquitectura y Control: Sistema operativo Linux embebido con pantalla TFT LCD de 320x240 píxeles. Joystick profesional 4D de alta precisión con perilla y botones programables.
- Compatibilidad: Control de cámaras PTZ IP vía protocolo ONVIF y VMS nativo. Control de PTZ analógicas mediante RS-485 (Pelco D/P). Soporte de control máximo de hasta 256 dispositivos en red.
- Funciones de Gestión VMS: Control de movimiento PTZ, Zoom, Iris, Enfoque, ejecución de Presets y Cruceros, gestión de Video Wall (Pared de TV), cambio de Layouts en monitores y reproducción de video.
- Puertos y Energía: 1 puerto RJ45 10/100M, interfaz Web, puertos seriales RS485, RS422 y RS232 (baudrates de 1200 a 115200 bps). Alimentación DC12V / 2A o PoE (Consumo ≤5W).

7. SERVIDOR CENTRAL DE GESTIÓN DE VIDEO DE MONITOREO Y SOFTWARE VMS.

- Hardware del Servidor Dedicado: Procesador (CPU): Intel Pentium 4405U (o rendimiento superior equivalente). Gráficos (GPU): Intel HD Graphics 510 integrados. Memoria RAM: 8 GB DDR RAM. Almacenamiento: SSD integrado de 128 GB para sistema y base de datos. Red y Salidas: Puerto Ethernet autoadaptativo 10/100/1000M. Salida de video independiente HDMI + VGA.
- Ciberseguridad y Normativa: Protección nativa mediante agente nano IoT de ciberseguridad contra inyección de código, alteración de memoria y monitoreo de archivos. Cumplimiento NDAA.



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

- **Licenciamiento e Integración Incluida:** Licencias de Canal Incluidas de Fábrica: Licencia nativa base para la gestión y visualización de hasta 256 CANALES IP (Sin costo de licenciamiento adicional). Capacidad para hasta 64 dispositivos (NVRs/Cámaras) y hasta 32 canales de marcas de terceros. Ancho de Banda: 128 Mbps de Entrada / 128 Mbps de Salida. Usuarios: Hasta 64 usuarios registrados y 36 usuarios concurrentes en línea (4 cliente PC / 32 app móvil).
- **Módulos Inteligentes del Software VMS Centralizado:** Gestión de Video Wall (Pared de TV): Control total de matriz de video, decodificadores, pantallas emergentes (popups) por alarma y conmutación de escenarios. Módulo de Reconocimiento Facial: Sincronización automática de bases de datos de rostros entre múltiples NVRs/Cámaras. Módulo de Saludo Facial: Despliegue de mensajes personalizados en pantallas externas al detectar personas registradas. Módulo de Control de Asistencia: Registro automatizado de entradas/salidas de personal basado en reconocimiento facial. Módulo LPR (Lectura de Placas): Administración de puntos de control vehicular, listas blancas/negras y apertura de barreras. Conteo de Personas y Mapas: Conteo multi-cámara, mapas de calor y E-Map interactivo (imágenes o integración Google Maps®).

8. DECODIFICADOR DE VIDEO IP DE ALTO RENDIMIENTO PARA PARED DE TV.

- **Modos de Operación:** Funcionamiento en modo Independiente o integrado a la Plataforma VMS Central. Cumplimiento NDAA. Formato de rack de 19" (1U). Salidas de Video Duales / Múltiples: 1x HDMI (soporte de resolución 8K / 4K / 1080P). 2x HDMI (soporte 4K / 1080P). 1x HDMI (1080P) + 1x VGA (Espejo de salidas HDMI). Capacidad de expansión en Video Wall de hasta 64 salidas HDMI.
- **Entradas e Interfaces:** 1 Entrada HDMI (hasta 2160P) para conmutación de video externa. 1 entrada / 1 Salida de Audio RCA. 2 puertos LAN Gigabit (1Gbps con balanceo de carga). 4 entradas y 4 Salidas de Alarma físicas. 1 USB 3.0 + 1 USB 2.0.
- **Capacidad de Decodificación Local:** Capacidad total de gestión de 256 Canales. Visualización simultánea de 4Ch @ 16MP, 8Ch @ 8MP, 12Ch @ 5MP, 20Ch @ 3MP, 32Ch @ 2MP, >64Ch @ CIF. Decodificación de video H.265 / H.264 / MJPEG. Alimentación 12VDC/4A. Operación de -20°C a 50°C.

9. SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES.

- **Plataforma 100% Basada en Web:** El acceso, monitoreo y configuración se realiza enteramente a través de navegadores web (Chrome, Edge, Firefox, etc.), eliminando la necesidad de instalar software en las estaciones de trabajo de los guardias o recepcionistas.
- **Arquitectura Todo-en-Uno (All-in-One):** Integra múltiples disciplinas de seguridad en una sola interfaz unificada (Control de Acceso, Tiempo y Asistencia, Gestión de Visitantes, Videovigilancia y Control de Aforo).
- **Alta Disponibilidad (High Availability - HA):** Capacidad de configuración en redundancia o failover, asegurando que si el servidor principal falla, un servidor secundario asuma el control automáticamente, evitando la caída del sistema.

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

- Seguridad y Cifrado: Protocolos de comunicación encriptada (HTTPS / TLS) entre los dispositivos de hardware y el servidor, además de copias de seguridad automáticas de la base de datos.
- Compatibilidad de Bases de Datos: Soporte nativo para bases de datos robustas y empresariales como PostgreSQL, MS SQL Server y Oracle.
- Lector de Cédulas y Documentos de Identidad: Tecnología tipo Imager 2D omnidireccional. Debe contar con soporte para la decodificación de códigos de barras bidimensionales (como PDF417, presente en documentos de identidad). Deseable capacidad de lectura OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres) para la lectura física de la parte posterior de las cédulas de identidad si el software lo requiere. Interfaz de conexión USB (Plug and Play).
- Cámara Web (Captura Fotográfica): Resolución Full HD (1080p). Conexión mediante puerto USB. Enfoque automático (Autofocus) para la captura nítida del rostro de los visitantes al momento del enrolamiento en el software.
- Impresora de Tickets para Control de Acceso: Tecnología de impresión directa térmica (sin uso de cartuchos de tinta). Ancho de impresión estándar, preferiblemente entre 58 mm y 80 mm. Debe contar con cortador automático del papel (ticket). Velocidad de impresión de alto rendimiento (superior a 200mm/seg) para agilizar el proceso en la recepción. Interfaz de comunicación USB y/o Red Ethernet.
- Insumos (Rollo para Etiquetas): Suministro de rollos de papel térmico continuo (ancho acorde a la impresora ofertada). La cantidad suministrada debe garantizar la operatividad de impresión de tickets requerida durante la fase de ejecución y estabilización del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de vigilancia de conformidad con el objeto contractual.
2. Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles donde se llevará a cabo la prestación del servicio, así como la protección del recurso humano en cada uno de los sitios.
3. Mantener las medidas de protección y seguridad necesarias para garantizar la salvaguarda de los bienes del IDEAM, así como la de las personas que laboran en cada una de las sedes donde se deberá prestar el servicio.
4. Atender en forma oportuna los requerimientos y sugerencias hechas por el Supervisor designado por el Instituto.
5. Capacitar a los guardas, coordinadores, supervisores y demás personal de apoyo que requiera la empresa, a través de cursos de actualización e instrucción adecuada de la prestación del servicio, normatividad y atención al cliente; las cuales serán certificadas por la institución que los capacitó con las exigencias de la SUPERVIGILANCIA, y el cumplimiento del objeto contractual de porte de armas y salvoconductos.
6. El armamento utilizado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada será de propiedad exclusiva de la Empresa que preste el servicio y debe contar con los permisos, salvoconductos, autorizaciones y licencias vigentes de acuerdo con la



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

normatividad que para tal fin exige el Ministerio Nacional de Defensa. El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad adecuadas para el correcto manejo, uso y guarda de las mismas. Se aceptará compromiso de compra de armamento siempre y cuando a la fecha de entrega de la propuesta se acredite el trámite de los respectivos permisos y se demuestre que a la fecha de inicio se cuenta con las licencias requeridas según certificación de la SUPERVIGILANCIA

7. Disponer de los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, medios tecnológicos, materiales y recurso humano apto y competente debidamente dotado para la correcta prestación del servicio, cumpliendo con lo previsto en los pliegos de condiciones y normatividad de la Superintendencia de Vigilancia.
8. El contratista debe suministrar DIECISEIS (16) líneas telefónicas con su respectivo aparato celular para facilitar la labor de la supervisión designada por parte del IDEAM, las cuales estarán ubicadas en cada una de las sedes donde se prestará el servicio.
9. Dotar con linternas tipo militar, a cada guarda de seguridad en turno activo, para que, en caso de falla eléctrica en horas nocturnas o espacios oscuros, pueda desarrollar sus labores en forma normal.
10. Los guardas de seguridad deberán estar carnetizados y permanecer debidamente uniformados con implementos presentados para el arma de dotación se debe portar de forma adecuada de acuerdo a la normatividad exigida por la SUPERVIGILANCIA, de tal manera no represente peligro ni para el guarda de seguridad ni para los usuarios internos y externos de las diferentes sedes del IDEAM.
11. Impedir el acceso de funcionarios y personas ajenas a la entidad en horarios no laborales, a menos que el funcionario cuente con autorización expresa del jefe inmediato y visto bueno del Grupo de Servicios Administrativos. De otra parte, no se permitirá el ingreso a personas en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas; ni personas que porten armas, excluyendo a escoltas, los cuales acreditarán el cumplimiento de su función, previa autorización del responsable del Instituto.
12. El contratista deberá responder por las pérdidas, sustracciones o daños que se presenten en cada dependencia a cargo, ocurridos por negligencia, imprudencia, ineptitud o dolo de su personal y por daños y destrucciones de bienes muebles e inmuebles y daños a terceros ocurridos dentro del área de vigilancia; previa investigación y demostración de su responsabilidad. El Ideam deberá garantizar las condiciones físicas para el buen desarrollo de las actividades.
13. Reportar oportunamente a la Entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, informando los mismos en libro de minuta diariamente, en debida forma y letra legible.
14. Verificar que los elementos de propiedad del Instituto que vayan a ser retirados de sus instalaciones cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.
15. Identificar y adelantar un control de ingreso y salida de los equipos de los contratistas y personal externo del Instituto.
16. Reemplazar y relevar al personal cuando el Supervisor del contrato lo solicite por faltas o fallas atribuibles al personal vinculado por el contratista.

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

- 17.El Contratista, a solicitud del Supervisor designado por el Ideam o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambio de horarios y puestos de trabajo, cumpliendo estrictamente las normas laborales.
- 18.El contratista elaborará un informe de riesgos (vulnerabilidad, pérdida, hurto, sustracción y demás riesgos relacionados), en cada dependencia y lo entregará al Supervisor designado por el Ideam o quien haga sus veces, para establecer los mecanismos de prevención de riesgos.
- 19.De ser necesario, el cambio de algunos puestos asignados para la prestación del servicio deberá estar debidamente justificado. El contratista deberá solicitar al Supervisor designado por el Ideam, por lo menos con tres (3) días hábiles de antelación, anexando la hoja de vida del reemplazo y el respectivo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, para que el Supervisor pueda autorizar el cambio, el cual se hará efectivo una vez sea autorizado por escrito por parte del Supervisor o quien haga sus veces.
- 20.El Contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos de servicio, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados, con el fin de realizar seguimiento de las novedades ocurridas en cada lugar.
- 21.Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias exigidas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentaran durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al Supervisor del contrato o quien haga sus veces. Si existiere paralización del servicio por causa del contratista, se descontará el valor correspondiente al tiempo durante el cual no se haya prestado el servicio.
- 22.El personal que disponga la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio, en el ejercicio de sus funciones, no podrá consumir licor ni sustancias alucinógenas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Ideam ha depositado en ellas. Para ello, el contratista deberá realizar aleatoriamente pruebas de alcoholemia al personal.
- 23.Durante la prestación del servicio los Guardas de Seguridad deben permanecer alerta y en continua actividad, evitando por momentos de somnolencia que afecten el desarrollo del servicio.
- 24.Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad y demás disposiciones vigentes que regulan la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, incluyendo, entre otras, la Resolución 2852 de 2006, la Ley 2466 de 2025 y la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.
- 25.Para la firma del acta de inicio del contrato, se deben presentar los contratos firmados del personal para la prestación del servicio, la relación del personal, aportar la hoja de vida con soportes (aprobadas previamente por el supervisor designado por la Entidad), los comprobantes de afiliación al sistema integral de Seguridad Social.
- 26.Firmar el acta de inicio de ejecución del contrato, en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones con el inventario y puesta en funcionamiento de los equipos,

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

elementos, recurso humano, dotación y demás requerimientos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

27. Garantizar la prohibición expresa y permanente al personal de vigilancia y seguridad privada asignado a la ejecución de los contratos del uso de teléfonos celulares de carácter personal durante las horas de prestación del servicio. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar, asignar y asegurar el uso de medios de comunicación de su propiedad en cada una de las sedes donde se preste el servicio, los cuales serán el único medio autorizado para las comunicaciones relacionadas con la ejecución del contrato. El CONTRATISTA será el único responsable de la administración, control, custodia y mantenimiento de estos dispositivos, y deberá velar por el cumplimiento continuo de la presente obligación durante toda la vigencia contractual, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.
28. Las demás obligaciones que resulten de la naturaleza del contrato y que se ajusten a las especificaciones establecidas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

NOTA IMPORTANTE: Los servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el IDEAM para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el IDEAM no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además del cumplimiento del objeto y alcance del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública o pliego de condiciones, según aplique, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
4. Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad.
12. Constituir, cuando aplique, y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia. del negocio jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.
13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

18. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato
19. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
20. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
21. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
22. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.
23. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
24. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
25. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato.
26. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales.
27. Realizar y entregar al supervisor del contrato, con periodicidad semestral, un estudio de seguridad de todas las sedes e instalaciones donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. El estudio deberá identificar y evaluar los riesgos y vulnerabilidades de cada sede y formular las recomendaciones y medidas de seguridad pertinentes. También deberá hacer seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los estudios anteriores. El primer estudio deberá entregarse dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, y los siguientes cada seis (6) meses durante la ejecución del contrato. Sin perjuicio de esta periodicidad, el contratista deberá actualizar el estudio de la sede correspondiente cuando se presenten cambios relevantes en las condiciones de seguridad, infraestructura, operación o riesgos identificados, o cuando el supervisor lo solicite.
28. Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte, cuando aplique.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
2. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, del pago mensual de las obligaciones y aportes del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato.

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

5. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, la normatividad vigente y sus Decretos reglamentarios.

El contrato no generará ninguna relación laboral entre el contratista y/o las personas que éste llegase a contratar en cumplimiento del objeto contractual y obligaciones expuestas en el mismo.

El IDEAM entiende que con la simple presentación de la propuesta el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones establecidas en el presente numeral. Cualquier condicionamiento expreso en contrario, será causal de rechazo de la propuesta.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar físico de ejecución del contrato será en las sedes, Áreas Operativas y Oficinas de Meteorología del IDEAM que se describen a continuación:

ITEM	CIUDAD	UBICACIÓN
1	BOGOTA SEDE CENTRAL	CALLE 25D # 96B-70 BARRIO PUERTA DE TEJA FONTIBÓN
2	BOGOTA SEDE PUENTE ARANDA (LABORATORIO Y ALMACEN)	CALLE 12 # 42B-44 BARRIO PUENTE ARANDA
3	MEDELLIN ANTIOQUIA	ÁREA OPERATIVA 01 - AV. CIRCUNVALAR 4 # 71-56 BARRIO LAURELES
4	BARRANQUILLA ATLÁNTICO	ÁREA OPERATIVA 02 - CALLE 68 # 54-82 BARRIO ALTO PRADO BARRANQUILLA
5	VILLAVICENCIO META	ÁREA OPERATIVA 03 - CARRERA 44 # 33-11 URBANIZACIÓN LOS PINOS
6	NEIVA HUILA	ÁREA OPERATIVA 04 - CALLE 3 # 8-40 BARRIO EL ESTADIO
7	SANTA MARTA MAGDALENA	ÁREA OPERATIVA 05 - CALLE 24A # 2-54 BARRIO EL PRADO
8	DUITAMA BOYACÁ	ÁREA OPERATIVA 06 - KM 1 VIA PANTANO DE VARGAS - OFICINA IDEAM
9	PASTO NARIÑO	ÁREA OPERATIVA 07 - CARRERA 35ª # 18-148 BARRIO PALERMO
10	BUCARAMANGA SANTANDER	ÁREA OPERATIVA 08 - CARRERA 33 # 33-56/64 BARRIO MEJORAS PUBLICAS
11	CALI VALLE DEL CAUCA	ÁREA OPERATIVA 09 - CALLE 48 # 3N-104 BARRIO EL PRADO
12	CALI VALLE DEL CAUCA	ÁREA OPERATIVA 09 - CALLE 38N # 3HN-09 BARRIO PRADOS DEL NORTE
13	IBAGUÉ TOLIMA	ÁREA OPERATIVA 10 - CARRERA 6 # 46-71 BARRIO VILLA MARLEN
14	PUERTO CARREÑO VICHADA	AEROPUERTO PUERTO CARREÑO, OFICINA METEOROLOGIA IDEAM
15	SAN ANDRÉS ISLAS	SARIE BAY - ZONA AEROPUERTO - OFICINA RADIO SONDEO IDEAM
16	LETICIA	AEROPUERTO VASQUEZ COBO, OFICINA RADIOSONDA IDEAM

DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de **Bogotá, D.C.**

FINANCIACIÓN:

La presente contratación está amparada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

El IDEAM cuenta con los recursos disponibles para atender los servicios de la presente vigencia, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 73826 del 31 de julio de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto por **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$394.468.072).**



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHaramireo

ANGEL LUIS RAMIREZ CYOLA

Unidad ó Subunidad

32-02-00-000

IDEAM-GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

31/07/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	73826	Fecha Registro:	2026-07-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	394.468.072.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	394.468.072.00	Saldo x Comprometer:	394.468.072.00	Vr. Bloqueado	0.00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	74826	Fecha Registro:	2026-07-31	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02 IDEAM-GG-SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-000-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF					
Total:						394.468.072.00	0.00	394.468.072.00	394.468.072.00
Objeto: RENGLON 000, ACTIVIDAD PAA N/A, ORFEO20262000151003, (SG-621) APALANCAMIENTO 2027 VF PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL IDEAM A NIVEL NACIONAL.									

Firma Responsable

Adicionalmente se encuentra respaldado con oficio de autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias No. 2-2026-068486 del 30 de septiembre de 2026, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La autorización de VF cuenta con recursos para las vigencias 2027 por la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.697.369.894) M/CTE**, destinados para el servicio de vigilancia.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es **CINCO MIL NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.091.837.966)** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 1: Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido so pena de ser rechazada la propuesta.

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

NOTA 2: Sobre los impuestos retenidos se efectuará la carga tributaria atendiendo la naturaleza del contrato o régimen tributario al cual pertenece el contratista.

NOTA 3: Para las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada, la tarifa de IVA será del 19% sobre el AIU, el cual no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. Esta base gravable aplicará también para la retención en la fuente y los impuestos territoriales". Convendría agregar que los costos del coordinador y de la supervisión del contratista están dentro de la tarifa regulada, conforme al Decreto 1070 de 2015.

NOTA 4: Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios ofertados por el proponente para cada uno de los ítems que conforman la propuesta económica. El puntaje correspondiente se asignará con base en dicho valor total evaluable, de conformidad con la metodología establecida en el presente proceso.

La entidad verificará que el valor unitario ofertado no sea inferior a la tarifa mínima regulada de la Circular 20251300000115CS y la Resolución 20251000059517CS, ni superior al valor unitario del presupuesto oficial para el respectivo ítem. Las ofertas que excedan dichas tarifas serán rechazadas o incursas en causal de no habilitación económica, según corresponda.

No obstante, lo anterior, la adjudicación y ejecución contractual se efectuarán hasta por el valor total del presupuesto oficial estimado para el contrato. Para la vigencia 2027, los valores correspondientes al servicio de recurso humano podrán ser ajustados, mediante adición o reducción, de conformidad con las tarifas que autorice la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para dicha vigencia y con la disponibilidad presupuestal de la entidad. Se precisa que los valores correspondientes a los medios tecnológicos permanecerán fijos durante la ejecución contractual y no serán objeto de reajuste.

NOTA 5: Para efectos de la evaluación económica se tomará el valor total de la oferta, conformado por: (i) el valor ofertado por el proponente para el servicio de arrendamiento de medios tecnológicos, incluido el IVA; (ii) el valor de la prima del seguro de vida colectivo; y (iii) el valor correspondiente a la tarifa regulada de los servicios de vigilancia con recurso humano. Sobre dicho valor total se efectuará la comparación entre los proponentes y se aplicará el método de asignación de puntaje establecido en el pliego de condiciones.

Se precisa que las tarifas del servicio de vigilancia con recurso humano se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Por tanto, este componente será igual para todas las ofertas y no constituirá un factor diferenciador entre ellas.

NOTA 6: No obstante, lo anterior, el contrato se adjudicará y suscribirá por el valor total del presupuesto oficial del proceso. Los servicios de vigilancia con recurso humano se pagarán según las tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Privada. El valor de la prima del seguro de vida colectivo y el arrendamiento de medios tecnológicos se pagarán según los precios unitarios ofertados por el adjudicatario. En ambos casos, el pago corresponderá a los servicios efectivamente prestados y se hará hasta agotar el valor del contrato.

La adjudicación por la totalidad del presupuesto oficial obedece a la necesidad de garantizar la disponibilidad de los recursos que se requieran para cubrir el incremento de las tarifas del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas tarifas se ajustan anualmente en función del incremento del salario mínimo legal mensual vigente, y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expide la circular correspondiente, por lo general, hacia el 31 de diciembre de cada año. Su aplicación es obligatoria y retroactiva a partir del 1 de enero de la vigencia siguiente.

Dado que, al momento de la estructuración del proceso y de la presentación de las ofertas, la entidad no conoce el porcentaje exacto de dicho incremento, adjudicar por un valor inferior al presupuesto oficial pondría en riesgo la cobertura de los servicios durante todo el plazo de ejecución. Esto podría obligar a reducir los puestos de vigilancia, realizar adiciones presupuestales o suspender el servicio. Contar con la totalidad del presupuesto le permite al IDEAM asumir oportunamente los reajustes tarifarios y los pagos retroactivos a que haya lugar, sin afectar la continuidad del servicio ni la seguridad de las personas, bienes e instalaciones de la entidad.

En consecuencia, la diferencia que pueda existir entre el valor ofertado y el presupuesto oficial no constituye un pago adicional al contratista. Se trata de una reserva para atender exclusivamente los ajustes tarifarios que se decreten y los servicios efectivamente prestados. Los recursos que no se ejecuten serán liberados al momento de la liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el valor del contrato mediante PAGOS MENSUALES, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción de los productos entregables por el contratista, previo cumplimiento de las obligaciones del contrato y presentación de los documentos relacionados en el parágrafo primero de la presente cláusula:

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectuar cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:

- Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables.
- Pantallazo de la publicación del informe de ejecución en la plataforma Secop II.
- Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables del contrato.
- Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.

- e) Certificado de entrega en Almacén General del IDEAM, en los casos que resulte aplicable.
- f) Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).
- g) Para el último pago deberá presentar proyecto de acta de liquidación en el caso de que el contrato sea objeto de liquidación o proyecto de cierre de expediente contractual en caso en que el contrato no sea objeto de liquidación de conformidad con lo pactado en el contrato y lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló EL CONTRATISTA en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias.

PARAGRAFO TERCERO: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre, estará sujeto además a la circular de cierre emitida por el Ministerio de Hacienda y crédito Publico Admon SIIF Nación y/o a la constitución de cuentas por pagar. Una vez se realice el pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARAGRAFO CUARTO: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO QUINTO: Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

PARAGRAFO SEXTO: La Entidad sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo aceptará pagos a terceros, salvo situaciones expresamente permitidas por la normativa que resulte aplicable.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Con la suscripción del contrato, el contratista acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor de 50 centavos. Lo anterior sin sobrepasar el valor estimado del contrato.

Nota: Solo de resultar aplicable por el objeto o actividades a ejecutar, de cada pago que se realice al contratista, serán descontados todos los impuestos y retenciones incluyendo el pago de la contribución parafiscal estampilla Pro - Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, y la contribución al FONSECON de acuerdo con la Ley 1738 de diciembre 18 de 2014 que prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de retenciones por concepto de otros impuestos o contribuciones que la dependencia contable considere aplicables en atención a las disposiciones vigentes.

SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la **Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos**, o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

El apoyo a la supervisión y control de la ejecución del contrato, será ejercida por los coordinadores de las Áreas Operativas en donde se presta el servicio de Vigilancia. De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad realizará el seguimiento y vigilancia permanente a la ejecución del contrato mediante la designación de un supervisor.

Para el presente contrato no se considera necesaria la contratación de una interventoría, toda vez que el seguimiento requerido para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales no supone, por sí mismo, un conocimiento técnico especializado que no pueda ser ejercido por la Entidad. El seguimiento comprenderá, entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento de los turnos y puestos de vigilancia, disponibilidad del personal, utilización de los medios y equipos requeridos, cumplimiento de protocolos, presentación de informes, atención de novedades y demás obligaciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes.

En consecuencia, la Entidad cuenta con la capacidad para realizar el seguimiento administrativo, financiero, jurídico y técnico de la ejecución contractual, sin perjuicio de que, cuando resulte necesario, pueda apoyarse en personal con los conocimientos requeridos para el adecuado ejercicio de la supervisión.

Por lo anterior, atendiendo a la naturaleza, alcance y condiciones de ejecución del contrato, no se requiere la contratación de interventoría, correspondiendo el seguimiento integral del contrato al supervisor designado por la Entidad

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2027, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

El acta de inicio se suscribirá por el supervisor del contrato y contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA.

El contratista se obliga para con el IDEAM a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiere en el presente contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerara como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del contrato, las partes acordarán multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del 20% del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude El IDEAM al contratista, de conformidad con las reglas del código civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

6. LICENCIAS

(Para aquellos casos en que se requiera licencia diligencie la siguiente información)

Tipo de Licencia: Ver requisitos Jurídicos habilitantes

Está en trámite: SI ☐ NO ☐

Se cuenta con la licencia: SI ☒ NO ☐

(En caso afirmativo señale en las observaciones y/o recomendaciones el estado de tramite)

Observaciones y/o Recomendaciones: N/A

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

(El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo)

Estructura Estudio de Mercado.

1. RECURSO HUMANO:

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

El valor del recurso humano requerido para el servicio de vigilancia se estableció de conformidad con la Circular externa N° 20251300000115CS de 30 de diciembre 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio del cual informa las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2026 en concordancia con la resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 por medio de la cual se actualiza la tarifa mínima de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

- Proyección diciembre 2026:



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

ITEM	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Cantidad	TARIFA 2026	VALOR PRIMA SEGURO COLECTIVO INCLUIDO VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD, EN CASO DE APLICAR	% DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIÓN	Valor Producto	% IVA Producto	IVA Producto	Valor total con IVA
PUERTA PRINCIPAL	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 17.876.740	\$ 19.101	\$ 1.789.584	\$ 19.685.425	1,900%	\$ 374.023	\$ 20.059.448,23
PARQUEADERO	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 17.876.740	\$ 19.101	\$ 1.789.584	\$ 19.685.425	1,900%	\$ 374.023	\$ 20.059.448,23
BIBLIOTECA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS DIARIAS DIURNAS, TODO EL MES DE LUNES A VIERNES DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 6:00 A.M. A 6:00 P.M.	1	1	\$ 5.235.410	\$ 1.865	\$ 523.727	\$ 5.761.002	1,900%	\$ 109.459	\$ 5.870.460,70
MONITOREO CCTV	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 17.876.740	\$ 19.101	\$ 1.789.584	\$ 19.685.425	1,900%	\$ 374.023	\$ 20.059.448,23
RECEPCIONISTA PUERTA PPAL	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS DIARIAS DIURNAS TODO EL MES, DE LUNES A VIERNES DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 6:00 A.M. A 6:00 P.M.	1	1	\$ 5.235.410	\$ 1.865	\$ 523.727	\$ 5.761.002	1,900%	\$ 109.459	\$ 5.870.460,70
RECORREDOR	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS DIARIAS DIURNAS TODO EL MES, DE LUNES A VIERNES DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 6:00 A.M. A 6:00 P.M.	1	1	\$ 5.235.410	\$ 1.865	\$ 523.727	\$ 5.761.002	1,900%	\$ 109.459	\$ 5.870.460,70
LABORATORIO CALIDAD AMBIENTAL	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 17.876.740	\$ 19.101	\$ 1.789.584	\$ 19.685.425	1,900%	\$ 374.023	\$ 20.059.448,23
MEDELLIN	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 17.876.740	\$ 19.101	\$ 1.789.584	\$ 19.685.425	1,900%	\$ 374.023	\$ 20.059.448,23
BARRANQUILLA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 17.876.740	\$ 19.101	\$ 1.789.584	\$ 19.685.425	1,900%	\$ 374.023	\$ 20.059.448,23
VILLAVICENCIO	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 17.876.740	\$ 19.101	\$ 1.789.584	\$ 19.685.425	1,900%	\$ 374.023	\$ 20.059.448,23
NEIVA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 17.876.740	\$ 19.101	\$ 1.789.584	\$ 19.685.425	1,900%	\$ 374.023	\$ 20.059.448,23
SANTA MARTA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 17.876.740	\$ 19.101	\$ 1.789.584	\$ 19.685.425	1,900%	\$ 374.023	\$ 20.059.448,23
DUITAMA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 17.876.740	\$ 19.101	\$ 1.789.584	\$ 19.685.425	1,900%	\$ 374.023	\$ 20.059.448,23
PASTO	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 17.876.740	\$ 19.101	\$ 1.789.584	\$ 19.685.425	1,900%	\$ 374.023	\$ 20.059.448,23
BUCARAMANGA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 17.876.740	\$ 19.101	\$ 1.789.584	\$ 19.685.425	1,900%	\$ 374.023	\$ 20.059.448,23
CALI	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 17.876.740	\$ 19.101	\$ 1.789.584	\$ 19.685.425	1,900%	\$ 374.023	\$ 20.059.448,23
CALI	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 17.876.740	\$ 19.101	\$ 1.789.584	\$ 19.685.425	1,900%	\$ 374.023	\$ 20.059.448,23
IBAGUE	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 17.876.740	\$ 19.101	\$ 1.789.584	\$ 19.685.425	1,900%	\$ 374.023	\$ 20.059.448,23
PUERTO CARREÑO	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS NOCTURNAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO, INCLUIDO FESTIVOS EN EL HORARIO DE 6:00 P.M. A 6:00 A.M.	1	1	\$ 10.023.626	\$ 3.570	\$ 1.002.720	\$ 11.029.915	1,900%	\$ 209.568	\$ 11.239.483,64
SAN ANDRES	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS NOCTURNAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO, INCLUIDO FESTIVOS EN EL HORARIO DE 6:00 P.M. A 6:00 A.M.	1	1	\$ 10.023.626	\$ 3.570	\$ 1.002.720	\$ 11.029.915		\$ -	\$ 11.029.915,25
LETICIA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS NOCTURNAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO, INCLUIDO FESTIVOS EN EL HORARIO DE 6:00 P.M. A 6:00 A.M.	1	1	\$ 10.023.626	\$ 3.570	\$ 1.002.720	\$ 11.029.915	1,900%	\$ 209.568	\$ 11.239.483,64
TOTAL MENSUAL										\$ 352.011.988,13

Nota 1: El valor correspondiente al mes de diciembre de 2026 se encuentra ajustado de conformidad con el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) aplicable para dicha

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

vigencia, así como con las tarifas comunicadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante Circular Externa N.º 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025.

Nota 2: Tratamiento de IVA: Para el componente del servicio destinado o ejecutado materialmente en la sede de San Andrés, aplicará la exclusión del IVA prevista en el artículo 22 (literal d) de la Ley 47 de 1993, en concordancia con el artículo 423 del Estatuto Tributario (tarifa 0%).

Por el contrario, para las actividades a desarrollarse en las sedes de Puerto Carreño y Leticia, el servicio se encuentra gravado con IVA, debiéndose liquidar la tarifa general del 19% exclusivamente sobre la base gravable especial del AIU, la cual no podrá ser inferior al 10% del valor del servicio asignado a dichas sedes, de conformidad con lo establecido en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario.”

Finalmente, en caso de que el proceso de selección contemple las tres sedes dentro de un mismo contrato, se recomienda requerir a los proponentes discriminar los valores de AIU e IVA correspondientes a cada sede, tanto en la oferta económica como en la posterior ejecución de la facturación electrónica. Esto con el fin de aplicar, auditar y soportar adecuadamente el beneficio territorial de San Andrés y la causación correcta del impuesto en Leticia y Puerto Carreño.

Nota 3: Para establecer el valor de la prima del seguro de vida colectivo en el presupuesto oficial, la Entidad realizó un estudio de mercado en el que consultó a tres (3) compañías aseguradoras: Seguros del Estado S.A., Seguros Mundial, y CAF Asesores de Seguros. Estas allegaron sus cotizaciones, en las cuales se identifica el valor de la prima individual mensual correspondiente al amparo de muerte por cualquier causa. Con base en dichas cotizaciones, se tomó como valor de referencia el promedio de las primas cotizadas, equivalente a \$6.367 mensuales por persona asegurada.

Nota 4: De acuerdo con lo que establece el artículo primero de la Resolución 20251000059517CS las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, se calcularon de la siguiente manera:

- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.
- Proyección enero a noviembre 2027:



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

				HASTA 30 DE JUNIO										A PARTIR DEL 01 DE JULIO 2027									
ITEM	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Cantidad	TARIFA 2027 (DESDE 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2027)	VALOR PRIMA SEGURO COLECTIVO INCLUIDO VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD, EN CASO DE APLICAR	% DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIÓN	Valor Producto	% IVA Producto	IVA Producto	Valor total con IVA	TARIFA 2027 (A PARTIR DEL 01 DE JULIO)	VALOR PRIMA SEGURO COLECTIVO INCLUIDO VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD, EN CASO DE APLICAR	% DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIÓN	Valor Producto	% IVA Producto	IVA Producto	Valor total con IVA						
Puerta Principal	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 19.110.225	\$ 19.101	\$ 1.912.834	\$ 21.042.270	1,900%	\$ 399.803	\$ 21.442.072,85	\$ 19.428.427	\$ 19.101	\$ 1.944.753	\$ 21.392.281	1,900%	\$ 495.453	\$ 21.788.734,22						
PARQUEADERO	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 19.110.225	\$ 19.101	\$ 1.912.834	\$ 21.042.270	1,900%	\$ 399.803	\$ 21.442.072,85	\$ 19.428.427	\$ 19.101	\$ 1.944.753	\$ 21.392.281	1,900%	\$ 495.453	\$ 21.788.734,22						
BIBLIOTECA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS DIARIAS DIURNAS, TODO EL MES DE LUNES A VIERNES DIAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 6:00 A.M. A 6:00 P.M.	1	1	\$ 5.986.653	1,865	\$ 559.852	\$ 6.156.369	1,900%	\$ 117.009	\$ 6.275.378,27	\$ 5.889.839	1,865	\$ 569.170	\$ 6.260.874	1,900%	\$ 118.957	\$ 6.379.836,67						
MONITOREO CCTV	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 19.110.225	\$ 19.101	\$ 1.912.834	\$ 21.042.270	1,900%	\$ 399.803	\$ 21.442.072,85	\$ 19.428.427	\$ 19.101	\$ 1.944.753	\$ 21.392.281	1,900%	\$ 495.453	\$ 21.788.734,22						
RECEPCIONISTA PUERTA PRAL	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS DIARIAS DIURNAS TODO EL MES DE LUNES A VIERNES DIAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 6:00 A.M. A 6:00 P.M.	1	1	\$ 5.986.653	1,865	\$ 559.852	\$ 6.156.369	1,900%	\$ 117.009	\$ 6.275.378,27	\$ 5.889.839	1,865	\$ 569.170	\$ 6.260.874	1,900%	\$ 118.957	\$ 6.379.836,67						
RECORREDOR	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS DIARIAS DIURNAS TODO EL MES DE LUNES A VIERNES DIAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 6:00 A.M. A 6:00 P.M.	1	1	\$ 5.986.653	1,865	\$ 559.852	\$ 6.156.369	1,900%	\$ 117.009	\$ 6.275.378,27	\$ 5.889.839	1,865	\$ 569.170	\$ 6.260.874	1,900%	\$ 118.957	\$ 6.379.836,67						
LABORATORIO CALIDAD AMBIENTAL	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 19.110.225	\$ 19.101	\$ 1.912.834	\$ 21.042.270	1,900%	\$ 399.803	\$ 21.442.072,85	\$ 19.428.427	\$ 19.101	\$ 1.944.753	\$ 21.392.281	1,900%	\$ 495.453	\$ 21.788.734,22						
MEDELLIN	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 19.110.225	\$ 19.101	\$ 1.912.834	\$ 21.042.270	1,900%	\$ 399.803	\$ 21.442.072,85	\$ 19.428.427	\$ 19.101	\$ 1.944.753	\$ 21.392.281	1,900%	\$ 495.453	\$ 21.788.734,22						
BARRANQUILLA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 19.110.225	\$ 19.101	\$ 1.912.834	\$ 21.042.270	1,900%	\$ 399.803	\$ 21.442.072,85	\$ 19.428.427	\$ 19.101	\$ 1.944.753	\$ 21.392.281	1,900%	\$ 495.453	\$ 21.788.734,22						
VILLAVICENCIO	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 19.110.225	\$ 19.101	\$ 1.912.834	\$ 21.042.270	1,900%	\$ 399.803	\$ 21.442.072,85	\$ 19.428.427	\$ 19.101	\$ 1.944.753	\$ 21.392.281	1,900%	\$ 495.453	\$ 21.788.734,22						
NEIVA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 19.110.225	\$ 19.101	\$ 1.912.834	\$ 21.042.270	1,900%	\$ 399.803	\$ 21.442.072,85	\$ 19.428.427	\$ 19.101	\$ 1.944.753	\$ 21.392.281	1,900%	\$ 495.453	\$ 21.788.734,22						
SANTA MARTA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 19.110.225	\$ 19.101	\$ 1.912.834	\$ 21.042.270	1,900%	\$ 399.803	\$ 21.442.072,85	\$ 19.428.427	\$ 19.101	\$ 1.944.753	\$ 21.392.281	1,900%	\$ 495.453	\$ 21.788.734,22						
QUITAMA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 19.110.225	\$ 19.101	\$ 1.912.834	\$ 21.042.270	1,900%	\$ 399.803	\$ 21.442.072,85	\$ 19.428.427	\$ 19.101	\$ 1.944.753	\$ 21.392.281	1,900%	\$ 495.453	\$ 21.788.734,22						
PASTO	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 19.110.225	\$ 19.101	\$ 1.912.834	\$ 21.042.270	1,900%	\$ 399.803	\$ 21.442.072,85	\$ 19.428.427	\$ 19.101	\$ 1.944.753	\$ 21.392.281	1,900%	\$ 495.453	\$ 21.788.734,22						
BUCARAMANGA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 19.110.225	\$ 19.101	\$ 1.912.834	\$ 21.042.270	1,900%	\$ 399.803	\$ 21.442.072,85	\$ 19.428.427	\$ 19.101	\$ 1.944.753	\$ 21.392.281	1,900%	\$ 495.453	\$ 21.788.734,22						
CAU	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 19.110.225	\$ 19.101	\$ 1.912.834	\$ 21.042.270	1,900%	\$ 399.803	\$ 21.442.072,85	\$ 19.428.427	\$ 19.101	\$ 1.944.753	\$ 21.392.281	1,900%	\$ 495.453	\$ 21.788.734,22						
CAU	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 19.110.225	\$ 19.101	\$ 1.912.834	\$ 21.042.270	1,900%	\$ 399.803	\$ 21.442.072,85	\$ 19.428.427	\$ 19.101	\$ 1.944.753	\$ 21.392.281	1,900%	\$ 495.453	\$ 21.788.734,22						
IBAGUE	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS.	1	1	\$ 19.110.225	\$ 19.101	\$ 1.912.834	\$ 21.042.270	1,900%	\$ 399.803	\$ 21.442.072,85	\$ 19.428.427	\$ 19.101	\$ 1.944.753	\$ 21.392.281	1,900%	\$ 495.453	\$ 21.788.734,22						
PUERTO CARREÑO	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS NOCTURNAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO, INCLUIDO FESTIVOS EN EL HORARIO DE 6:00 P.M. A 6:00 A.M.	1	1	\$ 10.715.256	3,570	\$ 1.071.883	\$ 11.786.708	1,900%	\$ 224.023	\$ 12.014.751,90	\$ 10.893.669	3,570	\$ 1.089.724	\$ 11.986.962	1,900%	\$ 227.752	\$ 12.214.74,68						
SAN ANDRES	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS NOCTURNAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO, INCLUIDO FESTIVOS EN EL HORARIO DE 6:00 P.M. A 6:00 A.M.	1	1	\$ 10.715.256	3,570	\$ 1.071.883	\$ 11.786.708		\$ -	\$ 11.786.708,44	\$ 10.893.669	3,570	\$ 1.089.724	\$ 11.986.962		\$ -	\$ 11.986.962,39						
LETICIA	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMA, CON EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE 12 HORAS NOCTURNAS DIARIAS, TODO EL MES DE LUNES A DOMINGO, INCLUIDO FESTIVOS EN EL HORARIO DE 6:00 P.M. A 6:00 A.M.	1	1	\$ 10.715.256	3,570	\$ 1.071.883	\$ 11.786.708	1,900%	\$ 224.023	\$ 12.014.751,90	\$ 10.893.669	3,570	\$ 1.089.724	\$ 11.986.962	1,900%	\$ 227.752	\$ 12.214.74,68						
AUU				\$ 33.980.207,18										\$ 34.547.874,79				\$ 382.536.897,12					
TOTAL MENORAL				\$ 376.277.389,88	AUU																		

Nota 1: El valor correspondiente a los meses de enero a junio de 2027 se ajustó con base en una proyección de incremento del seis coma nueve por ciento (6,9 %) sobre el Salario

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV). Se usa el SMMLV como variable de ajuste porque el principal componente de la estructura de costos del servicio es la mano de obra, cuya remuneración, prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social se liquidan con base en el salario mínimo.

El incremento del SMMLV para la vigencia 2027 aún no ha sido fijado, pues se define en diciembre de cada año según el artículo 8 de la Ley 278 de 1996. Por ello, la Oficina Asesora de Planeación definió el porcentaje de 6,9 % como referencia para proyectarlo, con base en la información publicada por el Banco de la República, disponible en: <https://www.banrep.gov.co/es/blog/balance-inflacion-crecimiento-implementacion-politica-monetaria>. Este porcentaje es una estimación para efectos presupuestales y no corresponde a un ajuste por IPC.

Si el incremento del SMMLV que se decreta para 2027 es distinto al proyectado, los componentes de costo asociados al salario mínimo se ajustarán conforme a lo establecido en el contrato, sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente. De esta manera se busca asegurar la suficiencia presupuestal para garantizar la adecuada prestación del servicio durante el periodo proyectado.

Nota 2: Tratamiento de IVA: Para el componente del servicio destinado o ejecutado materialmente en la sede de San Andrés, aplicará la exclusión del IVA prevista en el artículo 22 (literal d) de la Ley 47 de 1993, en concordancia con el artículo 423 del Estatuto Tributario (tarifa 0%).

Por el contrario, para las actividades a desarrollarse en las sedes de Puerto Carreño y Leticia, el servicio se encuentra gravado con IVA, debiéndose liquidar la tarifa general del 19% exclusivamente sobre la base gravable especial del AIU, la cual no podrá ser inferior al 10% del valor del servicio asignado a dichas sedes, de conformidad con lo establecido en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario."

Finalmente, en caso de que el proceso de selección contemple las tres sedes dentro de un mismo contrato, se recomienda requerir a los proponentes discriminar los valores de AIU e IVA correspondientes a cada sede, tanto en la oferta económica como en la posterior ejecución de la facturación electrónica. Esto con el fin de aplicar, auditar y soportar adecuadamente el beneficio territorial de San Andrés y la causación correcta del impuesto en Leticia y Puerto Carreño.

Nota 3: Para establecer el valor de la prima del seguro de vida colectivo en el presupuesto oficial, la Entidad realizó un estudio de mercado en el que consultó a tres (3) compañías aseguradoras: Seguros del Estado S.A., Seguros Mundial, y CAF Asesores de Seguros. Estas allegaron sus cotizaciones, en las cuales se identifica el valor de la prima individual mensual correspondiente al amparo de muerte por cualquier causa. Con base en dichas cotizaciones, se tomó como valor de referencia el promedio de las primas cotizadas, equivalente a \$6.367 mensuales por persona asegurada.

A continuación, se relaciona los pagos mensuales del servicio de vigilancia y seguridad privada proyectados respecto al estudio de mercado realizado:



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

PROYECCIÓN VIGENCIA	VALOR	MEDIOS TECNOLÓGICOS MENSUALES	VALOR TOTAL MENSUAL
Dic. 2026	\$ 352.011.988	\$ 41.300.225,44	\$ 393.312.214
Ene. 2027	\$ 376.277.400	\$ 41.300.225,44	\$ 417.577.625
Feb. 2027	\$ 376.277.400	\$ 41.300.225,44	\$ 417.577.625
Mar. 2027	\$ 376.277.400	\$ 41.300.225,44	\$ 417.577.625
Abr. 2027	\$ 376.277.400	\$ 41.300.225,44	\$ 417.577.625
May. 2027	\$ 376.277.400	\$ 41.300.225,44	\$ 417.577.625
Jun. 2027	\$ 376.277.400	\$ 41.300.225,44	\$ 417.577.625
Jul. 2027	\$ 382.536.897	\$ 41.300.225,44	\$ 423.837.123
Ago. 2027	\$ 382.536.897	\$ 41.300.225,44	\$ 423.837.123
Sep. 2027	\$ 382.536.897	\$ 41.300.225,44	\$ 423.837.123
Oct. 2027	\$ 382.536.897	\$ 41.300.225,44	\$ 423.837.123
Nov. 2027	\$ 382.536.897	\$ 41.300.225,44	\$ 423.837.123
VALOR TOTAL PROYECCION DESDE DICIEMBRE 2026 HASTA NOVIEMBRE 2027 RECURSO HUMANO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS SERVICIO DE VIGILANCIA			\$ 5.017.963.578

Presupuesto oficial servicio vigilancia recurso humano y medios tecnológicos: CINCO MIL DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.017.963.578). INCLUIDO GASTOS ADMINISTRATIVOS E IVA.

2. MEDIOS TECNOLÓGICOS:

Con el fin de establecer el presupuesto para el servicio de arrendamiento de los medios tecnológicos el presente proceso de selección, se efectuó un estudio de mercado a través de cotizaciones solicitadas a empresas prestadoras de este tipo de servicios que cumplen con las especificaciones técnicas descritas en este estudio, COSERVIPP LTDA., CENTINELAS LTDA., SURAMERICANA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA.,

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

calculando el valor promedio, estas empresas manifestaron pertenecer a las MiPymes (2) y una (2) hace parte de las grandes empresas.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Entidad para estructurar el presente componente, se establecen las siguientes condiciones de presupuesto para los medios tecnológicos:

- Plazo de Ejecución del Servicio: Doce (12) meses.
- Inclusiones (Integralidad de la Tarifa): El valor mensual estipulado es de carácter integral. Por lo tanto, con el pago de este canon mensual, la Entidad remunera en su totalidad al Contratista, cubriendo todos los costos directos e indirectos, licencias, cableado, insumos, infraestructura, transporte, mantenimientos preventivos y correctivos, reposición de equipos y la mano de obra requerida para la prestación ininterrumpida del servicio.

Nota 1: Al finalizar el periodo contractual, el Contratista realizará el retiro de los equipos sin generar afectación ni deterioro en la infraestructura física de las sedes de la Entidad, entregando los espacios en las mismas condiciones en las que fueron recibidos.



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

			COSERVIP LTDA				CENTINELAS LTDA				SURAMERICANA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA				VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO	
ITEM	LUGAR UBICACIÓN	SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MENSUAL CANTIDADES	VALOR UNITARIO MENSUAL	IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MENSUAL CANTIDADES	VALOR UNITARIO MENSUAL	IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MENSUAL CANTIDADES	VALOR PROMEDIO MENSUAL ESTUDIO DE MERCADOS IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO MENSUAL CANTIDADES ESTUDIO DE MERCADOS IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO TOTAL *12 MESES
1	IDEAM FONTOBO BOGOTÁ	NVR 32 CANALES - 4K (INCLUYE ALMACENAMIENTO Y SWITCHES)	2	\$ 554.000	\$ 105.260	\$ 659.260	\$ 1.318.520	\$ 500.539	\$ 95.102	\$ 595.641	\$ 1.191.283	\$ 524.665	\$ 99.686	\$ 624.351	\$ 1.248.703	\$ 626.418	\$ 1.252.835	\$ 15.034.022
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA, VARIFOCAO	59	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450	\$ 3.861.550	\$ 48.693	\$ 9.442	\$ 58.134	\$ 3.488.910	\$ 52.088	\$ 9.897	\$ 61.984	\$ 3.657.076	\$ 62.189	\$ 3.668.179	\$ 44.030.145
		CÁMARA TIPO DOMO PTZ, 4MP 25X VARIFOCAO	4	\$ 236.000	\$ 44.650	\$ 279.650	\$ 1.118.600	\$ 212.323	\$ 40.341	\$ 252.664	\$ 1.010.655	\$ 222.556	\$ 42.286	\$ 264.842	\$ 1.059.369	\$ 265.719	\$ 1.062.875	\$ 12.754.405
		SERVIDOR CENTRAL DE GESTION DE VIDEO DE MONITOREO Y SOFTWARE JAVIS	1	\$ 376.000	\$ 70.300	\$ 446.300	\$ 440.300	\$ 334.295	\$ 63.516	\$ 397.811	\$ 397.811	\$ 350.408	\$ 66.576	\$ 416.986	\$ 416.986	\$ 416.986	\$ 416.986	\$ 5.020.386
		MONITOR 43" (MATRIX 2x2)	4	\$ 130.000	\$ 24.700	\$ 154.700	\$ 618.800	\$ 117.455	\$ 22.316	\$ 139.771	\$ 559.086	\$ 123.116	\$ 23.390	\$ 146.508	\$ 586.034	\$ 146.993	\$ 587.973	\$ 7.055.676
		DECODIFICADOR DE VIDEO IP DE ALTO RENDIMIENTO PARA PARED DE TV	1	\$ 376.000	\$ 70.300	\$ 446.300	\$ 440.300	\$ 334.295	\$ 63.516	\$ 397.811	\$ 397.811	\$ 350.408	\$ 66.576	\$ 416.986	\$ 416.986	\$ 416.986	\$ 416.986	\$ 5.020.386
		MESA CONTROLADORA IPKEY	1	\$ 176.000	\$ 33.440	\$ 209.440	\$ 209.440	\$ 159.016	\$ 30.213	\$ 189.229	\$ 189.229	\$ 166.681	\$ 31.699	\$ 198.350	\$ 198.350	\$ 199.096	\$ 199.096	\$ 2.388.076
		UPS 3 KVA	1	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100	\$ 226.100	\$ 171.665	\$ 32.616	\$ 204.281	\$ 204.281	\$ 179.939	\$ 34.186	\$ 214.128	\$ 214.128	\$ 214.436	\$ 214.436	\$ 2.578.036
		RACK GABINETE SRU PARA PISO CON RUEDAS	1	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 83.300	\$ 63.245	\$ 12.017	\$ 75.262	\$ 75.262	\$ 66.293	\$ 12.996	\$ 78.889	\$ 78.889	\$ 79.150	\$ 79.150	\$ 949.893
		SISTEMA CONTROL DE ACCESO CON IMPRESIÓN DE STICKERS (Incluye lector de cédulas, Cámara Web conexión USB, Impresora de tickets, Rollo de stickers durante toda la ejecución del contrato)	1	\$ 759.725	\$ 144.348	\$ 904.073	\$ 904.073	\$ 686.412	\$ 130.418	\$ 816.830	\$ 816.830	\$ 719.497	\$ 136.704	\$ 856.201	\$ 856.201	\$ 859.835	\$ 859.835	\$ 10.308.416
INFRAESTRUCTURA (infraestructura de interconexión (cableado, canalizaciones, rack), mano de obra por instalación, configuración y mantenimiento, un canal de internet en la sede principal para la recepción de video de las cámaras de videovigilancia)	1	\$ 8.026.326	\$ 1.525.002	\$ 9.551.328	\$ 9.551.328	\$ 7.251.786	\$ 1.377.839	\$ 8.629.625	\$ 8.629.625	\$ 7.601.322	#####	\$ 9.045.573	\$ 9.045.573	\$ 9.075.508	\$ 9.075.508	\$ 108.966.102		
2	PTE ARANDA BODEGA BOGOTÁ	NVR 32 CANALES - 4K (INCLUYE ALMACENAMIENTO Y SWITCHES)	1	\$ 554.000	\$ 105.260	\$ 659.260	\$ 659.260	\$ 500.539	\$ 95.102	\$ 595.641	\$ 595.641	\$ 524.665	\$ 99.686	\$ 624.351	\$ 624.351	\$ 626.418	\$ 626.418	\$ 7.517.011
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA, VARIFOCAO	32	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450	\$ 2.094.400	\$ 48.693	\$ 9.442	\$ 58.134	\$ 1.892.280	\$ 52.088	\$ 9.897	\$ 61.984	\$ 1.983.499	\$ 62.189	\$ 1.993.963	\$ 23.880.757
		UPS 3 KVA	1	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100	\$ 226.100	\$ 171.665	\$ 32.616	\$ 204.281	\$ 204.281	\$ 179.939	\$ 34.186	\$ 214.128	\$ 214.128	\$ 214.436	\$ 214.436	\$ 2.578.036
		RACK GABINETE SRU PARED	1	\$ 31.667	\$ 6.017	\$ 37.683	\$ 37.683	\$ 28.611	\$ 5.436	\$ 34.047	\$ 34.047	\$ 29.990	\$ 5.698	\$ 35.688	\$ 35.688	\$ 35.896	\$ 35.896	\$ 429.673
		MONITOR 43"	1	\$ 130.000	\$ 24.700	\$ 154.700	\$ 154.700	\$ 117.455	\$ 22.316	\$ 139.771	\$ 139.771	\$ 123.116	\$ 23.390	\$ 146.508	\$ 146.508	\$ 146.993	\$ 146.993	\$ 1.783.920
		INFRAESTRUCTURA (infraestructura de interconexión (cableado, canalizaciones, rack), mano de obra por instalación, configuración y mantenimiento)	1	\$ 3.209.899	\$ 609.294	\$ 3.819.193	\$ 3.819.193	\$ 2.897.352	\$ 550.497	\$ 3.447.849	\$ 3.447.849	\$ 3.037.004	\$ 577.931	\$ 3.614.035	\$ 3.614.035	\$ 3.625.995	\$ 3.625.995	\$ 43.511.844
		NVR 32 CANALES - 4K (INCLUYE ALMACENAMIENTO Y SWITCHES)	1	\$ 554.000	\$ 105.260	\$ 659.260	\$ 659.260	\$ 500.539	\$ 95.102	\$ 595.641	\$ 595.641	\$ 524.665	\$ 99.686	\$ 624.351	\$ 624.351	\$ 626.418	\$ 626.418	\$ 7.517.011
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA, VARIFOCAO	26	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450	\$ 1.701.700	\$ 48.693	\$ 9.442	\$ 58.134	\$ 1.537.406	\$ 52.088	\$ 9.897	\$ 61.984	\$ 1.611.593	\$ 62.189	\$ 1.616.928	\$ 19.403.115
		RACK GABINETE SRU PARED	1	\$ 31.667	\$ 6.017	\$ 37.683	\$ 37.683	\$ 28.611	\$ 5.436	\$ 34.047	\$ 34.047	\$ 29.990	\$ 5.698	\$ 35.688	\$ 35.688	\$ 35.896	\$ 35.896	\$ 429.673
		MONITOR 43"	1	\$ 130.000	\$ 24.700	\$ 154.700	\$ 154.700	\$ 117.455	\$ 22.316	\$ 139.771	\$ 139.771	\$ 123.116	\$ 23.390	\$ 146.508	\$ 146.508	\$ 146.993	\$ 146.993	\$ 1.783.920
3	PTE ARANDA LABORATORIO BOGOTÁ	INFRAESTRUCTURA (infraestructura de interconexión (cableado, canalizaciones, rack), mano de obra por instalación, configuración y mantenimiento)	1	\$ 2.635.532	\$ 495.051	\$ 3.130.583	\$ 3.130.583	\$ 2.354.098	\$ 447.279	\$ 2.601.377	\$ 2.601.377	\$ 2.467.566	\$ 468.638	\$ 2.936.403	\$ 2.936.403	\$ 2.946.321	\$ 2.946.321	\$ 35.353.455
		NVR 8 CANALES - 4K (INCLUYE ALMACENAMIENTO)	1	\$ 297.000	\$ 50.730	\$ 347.730	\$ 347.730	\$ 241.235	\$ 45.835	\$ 287.069	\$ 287.069	\$ 252.862	\$ 48.044	\$ 300.906	\$ 300.906	\$ 301.902	\$ 301.902	\$ 3.622.819
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA, VARIFOCAO	1	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450	\$ 130.900	\$ 48.693	\$ 9.442	\$ 58.134	\$ 118.268	\$ 52.088	\$ 9.897	\$ 61.984	\$ 123.969	\$ 62.189	\$ 124.379	\$ 1.492.547
		UPS 1KVA	1	\$ 51.000	\$ 9.690	\$ 60.690	\$ 60.690	\$ 46.079	\$ 8.755	\$ 54.833	\$ 54.833	\$ 48.299	\$ 9.177	\$ 57.476	\$ 57.476	\$ 57.667	\$ 57.667	\$ 691.999
		RACK GABINETE SRU PARED	1	\$ 31.667	\$ 6.017	\$ 37.683	\$ 37.683	\$ 28.611	\$ 5.436	\$ 34.047	\$ 34.047	\$ 29.990	\$ 5.698	\$ 35.688	\$ 35.688	\$ 35.896	\$ 35.896	\$ 429.673
		MONITOR 24"	1	\$ 90.000	\$ 5.500	\$ 95.500	\$ 95.500	\$ 45.175	\$ 8.583	\$ 53.758	\$ 53.758	\$ 47.352	\$ 8.997	\$ 56.349	\$ 56.349	\$ 56.536	\$ 56.536	\$ 678.431
		INFRAESTRUCTURA (infraestructura de interconexión (cableado, canalizaciones, rack), mano de obra por instalación, configuración y mantenimiento)	1	\$ 327.425	\$ 62.211	\$ 389.636	\$ 389.636	\$ 295.829	\$ 56.207	\$ 352.036	\$ 352.036	\$ 310.088	\$ 58.917	\$ 369.005	\$ 369.005	\$ 379.226	\$ 379.226	\$ 4.442.768
		NVR 8 CANALES - 4K (INCLUYE ALMACENAMIENTO)	1	\$ 297.000	\$ 50.730	\$ 347.730	\$ 347.730	\$ 241.235	\$ 45.835	\$ 287.069	\$ 287.069	\$ 252.862	\$ 48.044	\$ 300.906	\$ 300.906	\$ 301.902	\$ 301.902	\$ 3.622.819
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA, VARIFOCAO	2	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450	\$ 130.900	\$ 48.693	\$ 9.442	\$ 58.134	\$ 118.268	\$ 52.088	\$ 9.897	\$ 61.984	\$ 123.969	\$ 62.189	\$ 124.379	\$ 1.492.547
		UPS 1KVA	1	\$ 51.000	\$ 9.690	\$ 60.690	\$ 60.690	\$ 46.079	\$ 8.755	\$ 54.833	\$ 54.833	\$ 48.299	\$ 9.177	\$ 57.476	\$ 57.476	\$ 57.667	\$ 57.667	\$ 691.999
4	MEDELLIN	RACK GABINETE SRU PARED	1	\$ 31.667	\$ 6.017	\$ 37.683	\$ 37.683	\$ 28.611	\$ 5.436	\$ 34.047	\$ 34.047	\$ 29.990	\$ 5.698	\$ 35.688	\$ 35.688	\$ 35.896	\$ 35.896	\$ 429.673
		MONITOR 24"	1	\$ 90.000	\$ 5.500	\$ 95.500	\$ 95.500	\$ 45.175	\$ 8.583	\$ 53.758	\$ 53.758	\$ 47.352	\$ 8.997	\$ 56.349	\$ 56.349	\$ 56.536	\$ 56.536	\$ 678.431
		INFRAESTRUCTURA (infraestructura de interconexión (cableado, canalizaciones, rack), mano de obra por instalación, configuración y mantenimiento)	1	\$ 327.425	\$ 62.211	\$ 389.636	\$ 389.636	\$ 295.829	\$ 56.207	\$ 352.036	\$ 352.036	\$ 310.088	\$ 58.917	\$ 369.005	\$ 369.005	\$ 379.226	\$ 379.226	\$ 4.442.768
		NVR 8 CANALES - 4K (INCLUYE ALMACENAMIENTO)	1	\$ 297.000	\$ 50.730	\$ 347.730	\$ 347.730	\$ 241.235	\$ 45.835	\$ 287.069	\$ 287.069	\$ 252.862	\$ 48.044	\$ 300.906	\$ 300.906	\$ 301.902	\$ 301.902	\$ 3.622.819
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA, VARIFOCAO	2	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450	\$ 130.900	\$ 48.693	\$ 9.442	\$ 58.134	\$ 118.268	\$ 52.088	\$ 9.897	\$ 61.984	\$ 123.969	\$ 62.189	\$ 124.379	\$ 1.492.547
		UPS 1KVA	1	\$ 51.000	\$ 9.690	\$ 60.690	\$ 60.690	\$ 46.079	\$ 8.755	\$ 54.833	\$ 54.833	\$ 48.299	\$ 9.177	\$ 57.476	\$ 57.476	\$ 57.667	\$ 57.667	\$ 691.999
		RACK GABINETE SRU PARED	1	\$ 31.667	\$ 6.017	\$ 37.683	\$ 37.683	\$ 28.611	\$ 5.436	\$ 34.047	\$ 34.047	\$ 29.990	\$ 5.698	\$ 35.688	\$ 35.688	\$ 35.896	\$ 35.896	\$ 429.673
		MONITOR 24"	1	\$ 90.000	\$ 5.500	\$ 95.500	\$ 95.500	\$ 45.175	\$ 8.583	\$ 53.758	\$ 53.758	\$ 47.352	\$ 8.997	\$ 56.349	\$ 56.349	\$ 56.536	\$ 56.536	\$ 678.431
		INFRAESTRUCTURA (infraestructura de interconexión (cableado, canalizaciones, rack), mano de obra por instalación, configuración y mantenimiento)	1	\$ 601.658	\$ 114.353	\$ 716.211	\$ 716.211	\$ 543.779	\$ 103.318	\$ 647.097	\$ 647.097	\$ 569.899	\$ 108.298	\$ 678.287	\$ 678.287	\$ 680.532	\$ 680.532	\$ 8.166.379
		NVR 8 CANALES - 4K (INCLUYE ALMACENAMIENTO)	1	\$ 297.000	\$ 50.730	\$ 347.730	\$ 347.730	\$ 241.235	\$ 45.835	\$ 287.069	\$ 287.069	\$ 252.862	\$ 48.044	\$ 300.906	\$ 300.906	\$ 301.902	\$ 301.902	\$ 3.622.819
5	BARRANQUILLA	CÁMARA TIPO DOMO FIJA, VARIFOCAO	2	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450	\$ 130.900	\$ 48.693	\$ 9.442	\$ 58.134	\$ 118.268	\$ 52.088	\$ 9.897	\$ 61.984	\$ 123.969	\$ 62.189	\$ 124.379	\$ 1.492.547
		UPS 1KVA	1	\$ 51.000	\$ 9.690	\$ 60.690	\$ 60.690	\$ 46.079	\$ 8.755	\$ 54.833	\$ 54.833	\$ 48.299	\$ 9.177	\$ 57.476	\$ 57.476	\$ 57.667	\$ 57.667	\$ 691.999
		RACK GABINETE SRU PARED	1	\$ 31.667	\$ 6.017	\$ 37.683	\$ 37.683	\$ 28.611	\$ 5.436	\$ 34.047	\$ 34.047	\$ 29.990	\$ 5.698	\$ 35.688	\$ 35.688	\$ 35.896	\$ 35.896	\$ 429.673
		MONITOR 24"	1	\$ 90.000	\$ 5.500	\$ 95.500	\$ 95.500	\$ 45.175	\$ 8.583	\$ 53.758	\$ 53.758	\$ 47.352	\$ 8.997	\$ 56.349	\$ 56.349	\$ 56.536	\$ 56.536	\$ 678.431
		INFRAESTRUCTURA (infraestructura de interconexión (cableado, canalizaciones, rack), mano de obra por instalación, configuración y mantenimiento)	1	\$ 327.425	\$ 62.211	\$ 389.636	\$ 389.636	\$ 295.829	\$ 56.207	\$ 352.036	\$ 352.036	\$ 310.088	\$ 58.917	\$ 369.005	\$ 369.005	\$ 379.226	\$ 379.226	\$ 4.442.768
		NVR 8 CANALES - 4K (INCLUYE ALMACENAMIENTO)	1	\$ 297.000	\$ 50.730	\$ 347.730	\$ 347.730	\$ 241.235	\$ 45.835	\$ 287.069	\$ 287.069	\$ 252.862	\$ 48.044	\$ 300.906	\$ 300.906	\$ 301.902	\$ 301.902	\$ 3.622.819
		CÁMARA TIPO DOMO FIJA, VARIFOCAO	2	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450	\$ 130.900	\$ 48.693	\$ 9.442	\$ 58.134	\$ 118.268	\$ 52.088	\$ 9.897	\$ 61.984	\$ 123.969	\$ 62.189	\$ 124.379	\$ 1.492.547
		UPS 1KVA	1	\$ 51.000	\$ 9.690	\$ 60.690	\$ 60.690											

**Gestión Jurídica y Contractual****Formato estudios previos licitación
pública, selección abreviada y concurso
de méritos****Código:** GJC-F016**Versión:** 04**Fecha:** 21/07/2025

Presupuesto Oficial Servicio de arrendamiento de Medios Tecnológicos 12 meses:
CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$495.602.705) INCLUIDO IVA.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad a suplir, el Instituto fija el valor del presente proceso en la suma de hasta **CINCO MIL NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.091.837.966,00), IVA incluido, gastos administrativos, tasas, contribuciones, erogaciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.**

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso corresponde al apalancamiento de vigencias futuras, soportado de la siguiente manera: (i) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 73826, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$394.468.072,00); y (ii) solicitud de vigencias futuras por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.697.369.894,00).

El valor del servicio, determinado con base en el estudio de mercado e incluyendo el recurso humano y los medios tecnológicos, asciende a la suma de CINCO MIL DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.017.963.578). La diferencia frente al presupuesto oficial, equivalente a SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$73.874.388), podrá destinarse a una eventual adición del contrato para cubrir el ajuste de las tarifas reguladas en la siguiente vigencia.

Así mismo, durante la ejecución del contrato, los servicios podrán modificarse a solicitud del supervisor, aumentando o disminuyendo las cantidades, los horarios o los días de prestación. El supervisor también podrá requerir la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en sitios distintos a los descritos en el presente documento. Estas modificaciones se formalizarán mediante el documento contractual correspondiente, suscrito por el ordenador del gasto, siempre que exista disponibilidad presupuestal y se respeten los límites legales para la adición de contratos.

NOTA 1: Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido so pena de ser rechazada la propuesta.

NOTA 2: Sobre los impuestos retenidos se efectuará la carga tributaria atendiendo la naturaleza del contrato o régimen tributario al cual pertenece el contratista.

NOTA 3: Para las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada, la tarifa de IVA será del 19% sobre el AIU, el cual no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. Esta base gravable aplicará también para la retención en la fuente y los impuestos

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

territoriales". Convendría agregar que los costos del coordinador y de la supervisión del contratista están dentro de la tarifa regulada, conforme al Decreto 1070 de 2015.

NOTA 4: Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios ofertados por el proponente para cada uno de los ítems que conforman la propuesta económica. El puntaje correspondiente se asignará con base en dicho valor total evaluable, de conformidad con la metodología establecida en el presente proceso.

La entidad verificará que el valor unitario ofertado no sea inferior a la tarifa mínima regulada de la Circular 20251300000115CS y la Resolución 20251000059517CS, ni superior al valor unitario del presupuesto oficial para el respectivo ítem. Las ofertas que excedan dichas tarifas serán rechazadas o incursas en causal de no habilitación económica, según corresponda.

No obstante, lo anterior, la adjudicación y ejecución contractual se efectuarán hasta por el valor total del presupuesto oficial estimado para el contrato. Para la vigencia 2027, los valores correspondientes al servicio de recurso humano podrán ser ajustados, mediante adición o reducción, de conformidad con las tarifas que autorice la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para dicha vigencia y con la disponibilidad presupuestal de la entidad. Se precisa que los valores correspondientes a los medios tecnológicos permanecerán fijos durante la ejecución contractual y no serán objeto de reajuste.

NOTA 5: Para efectos de la evaluación económica se tomará el valor total de la oferta, conformado por: (i) el valor ofertado por el proponente para el servicio de arrendamiento de medios tecnológicos, incluido el IVA; (ii) el valor de la prima del seguro de vida colectivo; y (iii) el valor correspondiente a la tarifa regulada de los servicios de vigilancia con recurso humano. Sobre dicho valor total se efectuará la comparación entre los proponentes y se aplicará el método de asignación de puntaje establecido en el pliego de condiciones.

Se precisa que las tarifas del servicio de vigilancia con recurso humano se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Por tanto, este componente será igual para todas las ofertas y no constituirá un factor diferenciador entre ellas.

NOTA 6: No obstante, lo anterior, el contrato se adjudicará y suscribirá por el valor total del presupuesto oficial del proceso. Los servicios de vigilancia con recurso humano se pagarán según las tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El valor de la prima del seguro de vida colectivo y el arrendamiento de medios tecnológicos se pagarán según los precios unitarios ofertados por el adjudicatario. En ambos casos, el pago corresponderá a los servicios efectivamente prestados y se hará hasta agotar el valor del contrato.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

La adjudicación por la totalidad del presupuesto oficial obedece a la necesidad de garantizar la disponibilidad de los recursos que se requieran para cubrir el incremento de las tarifas del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas tarifas se ajustan anualmente en función del incremento del salario mínimo legal mensual vigente, y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expide la circular correspondiente, por lo general, hacia el 31 de diciembre de cada año. Su aplicación es obligatoria y retroactiva a partir del 1 de enero de la vigencia siguiente.

Dado que, al momento de la estructuración del proceso y de la presentación de las ofertas, la entidad no conoce el porcentaje exacto de dicho incremento, adjudicar por un valor inferior al presupuesto oficial pondría en riesgo la cobertura de los servicios durante todo el plazo de ejecución. Esto podría obligar a reducir los puestos de vigilancia, realizar adiciones presupuestales o suspender el servicio. Contar con la totalidad del presupuesto le permite al IDEAM asumir oportunamente los reajustes tarifarios y los pagos retroactivos a que haya lugar, sin afectar la continuidad del servicio ni la seguridad de las personas, bienes e instalaciones de la entidad.

En consecuencia, la diferencia que pueda existir entre el valor ofertado y el presupuesto oficial no constituye un pago adicional al contratista. Se trata de una reserva para atender exclusivamente los ajustes tarifarios que se decreten y los servicios efectivamente prestados. Los recursos que no se ejecuten serán liberados al momento de la liquidación del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

(Indique con precisión la justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable de acuerdo con artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, según corresponda)

El IDEAM verificará el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, el IDEAM procederá a hacer tal verificación en forma directa.

Para poder participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario para nacionales** y para **extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores** a la fecha prevista para el cierre del proceso.

Cada uno de los miembros o partícipes de consorcios o uniones temporales, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

La Entidad no verificará los requisitos habilitantes contenidos en el RUP de los oferentes que no se encuentren en firme.

En virtud del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes a verificar en el RUP serán:

FACTORES HABILITADORES	CAPACIDAD JURÍDICA- DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA / CAPACIDAD TÉCNICA
	CAPACIDAD FINANCIERA - DOCUMENTOS FINANCIEROS

8.1. CAPACIDAD JURIDICA - DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES:

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Según modelo que figura en el **Anexo N° 1**, debidamente firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal; o por la persona facultada para ello mediante poder que lo faculte de formar expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta, si es a nombre propio, si actúa como agente comercial (deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en Código de Comercio), o si es como representante o apoderado (deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 837 del Código de Comercio).

Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar el certificado de matrícula en el registro mercantil de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá manifestar en la carta de presentación que no le han hecho efectiva garantías de seriedad de ofertas y que no ha sido sancionado en la etapa contractual con multas o haciéndole efectiva la cláusula penal pecuniaria por entidades públicas o privadas en procesos de selección durante los últimos cinco (5) años y manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

NOTA: Para facilitar este trámite, el pliego de condiciones dispone del formato para tal fin – **ANEXO No. 1**. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida. El proponente **NO** podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

8.1.1.1. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura. (SI APLICA)

A. Consorcio o Unión Temporal: (ANEXO N° 5 y 6) Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a.** Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b.** Deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **IDEAM**.
- c.** Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d.** Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.

Para la presentación de los **documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos**, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

B. Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a El **IDEAM** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por El **IDEAM** derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del El **IDEAM** en los términos del Contrato.
- g. Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- j. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución o su documento equivalente, de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

8.1.1.2. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado. (SI APLICA)

Cuando el proponente actúe a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

8.1.1.3. Apoderado para oferentes extranjeros. (SI APLICA)

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- c. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- d. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente debe aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio el cual debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras, el documento debe ser expedido por la entidad facultada para ello en su país de origen, dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.

Si el proponente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación.

En el proceso pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y treinta (30) meses más.

Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta de autorización, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de licitación así como para suscribir el contrato. Además, se allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del pasaporte o cédula de extranjería, si se trata de personas jurídicas extranjeras.



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

8.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Para poder participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario para nacionales** y para **extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores** a la fecha prevista para el cierre del proceso.

Cada uno de los miembros o partícipes de consorcios o uniones temporales, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo referido.

8.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor de la garantía deberá ser igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de la garantía se contará desde la fecha de cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 3 meses). Por otro lado, si el oferente se presenta como consorcio o

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

La vigencia de la garantía se contará desde la fecha de cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (por lo menos 3 meses).

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM se reserva la facultad, en caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, de exigir a los oferentes clasificados en segundo (2do.) y tercer (3er.) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, por un término de dos (2) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del primer plazo.

8.1.5. CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (ANEXO N° 8).

Declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

8.1.6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se requiere el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales. El Instituto hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

8.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se requiere el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales. El Instituto realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

8.1.8. ANTECEDENTES JUDICIALES.

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

8.1.9. CONSULTA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el **SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no se encuentra reportado en el mismo, conforme a los artículos 183 y 184 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

8.1.10. COPIA DE LA CÉDULA:

Presentar copia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal. Se aceptará la cédula de ciudadanía en cualquiera de sus formatos vigentes, incluida la digital, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.

8.1.11. SITUACIÓN MILITAR:

Copia de libreta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida para hombres menores de 50 años para persona natural o representante legal o apoderado de la persona jurídica (s) que participa individualmente y de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1861 de 2017.

8.1.12. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS: (ANEXO N° 7 CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS)

Declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. No obstante la Entidad podrá efectuar las consultas directamente, cuando sea procedente y dejar las constancias correspondientes.

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

8.1.13. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES¹ (ANEXO N° 4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de sus empleados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, aportando copia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, certificado de antecedentes profesionales y del documento de identidad del profesional; o en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal mediante certificación expedida por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el interesado sea una **persona natural**, deberá presentar un certificado de pago, así como los de los empleados y/o contratistas que llegase a tener a su cargo, de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. Dicho certificado debe indicar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

8.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO N° 12)

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato establecido por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

¹Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

De conformidad con el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 0997 de 2026, la minuta del contrato incluirá las cláusulas anticorrupción que deberá cumplir el contratista, cuya redacción guardará coherencia con las políticas antilavado, antisoborno y antifraude y con el Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto.

8.1.15. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE (ANEXO N° 17)

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrar (se) incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente deberá diligenciar el ANEXO 22, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

Adicionalmente, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 0997 de 2026, la Entidad consultará las listas restrictivas internacionales vinculantes para el Estado colombiano respecto de los proponentes y de sus integrantes, y dejará constancia de dicha verificación en los Documentos del Proceso, garantizando el derecho al habeas data.

8.1.16. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T) EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN).

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. Para las personas jurídicas el R.U.T debe estar ajustado según la Resolución N° 154 de 2012 y el Decreto 2460 de 2013, expedida por Dirección de Impuestos y aduanas nacionales –DIAN, la cual exige actualizar dicho registro con la nueva denominación de actividades económicas determinadas en la clasificación industrial internacional uniforme (Código CIIU).

En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el contrato se suscribe con un consorcio o unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. El Contador Público que certifique y dictamine los estados financieros debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

8.1.17. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. *Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*

Por lo cual se requiere el certificado emitido por la plataforma REDAM <https://redam.gov.co/> , del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE SELECCIONADO:

Una vez seleccionado el Contratista el mismo deberá entregar al INSTITUTO para la suscripción del contrato, en un término no mayor a un (1) día hábil, los siguientes documentos:

- Certificación bancaria.
- Registro de Información Tributaria – RIT Decreto Distrital 352 de 2002 art. 32 y siguientes, solo si el contratista es sujeto pasivo de ICA en Bogotá
- Formato Único de Registro de Terceros y Cuentas Bancarias.
- FORMATO DE PUBLICACIÓN PROACTIVA DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS – según lo señalado en el artículo 2 la Ley 2013 de 2019.

8.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA - CAPACIDAD TÉCNICA

Los requisitos técnicos habilitante se dividirán de la siguiente manera:

- Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- Propuesta técnica.
- Licencia de Funcionamiento.
- Componente de Telecomunicaciones.
- Componente Humano y Técnico.
- Domicilio, sucursal o agencia en la ciudad de Bogotá D.C.
- Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE
- Certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

8.2.1. EXPERIENCIA INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, deberán aportarlo las personas jurídicas o naturales, así como, cada uno de los miembros cuando se trate de proponente plural.

El proponente debe acreditar la experiencia con contratos celebrados e identificados en al menos tres (3) de los siguientes códigos de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios, según se indica:

CODIGO UNSPSC	Descripción
92101500	Servicios de Vigilancia **
92121500	Servicios de Guardias
92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad
32151800	Dispositivos de control de seguridad
46171600	Equipo de vigilancia y detección

() Obligatorio**

La experiencia del proponente se validará con máximo tres (3) certificaciones o liquidaciones de contratos suscritos, terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas y el objeto se encuentre directamente relacionado con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, y cuya sumatoria sea igual o superior a **2.908,12 S.M.M.L.V.**

Nota 1: Se debe acreditar la experiencia en al menos tres (3) códigos UNSPCS descritos anteriormente (uno de los cuales es obligatorio), bien sea con una de las certificaciones o liquidaciones de contratos presentadas o en la sumatoria de las que se aportan (máximo tres (3) certificaciones o liquidaciones). Este requisito se validará conforme al correspondiente RUP. Adicionalmente deberá contener los requisitos mínimos habilitantes, que se relacionan a continuación.

De acuerdo con lo anterior, los requisitos mínimos habilitantes a considerar en la experiencia del proponente a partir de las certificaciones serán:

- El valor de ejecución como mínimo de **2.908,12 S.M.M.L.V.**
- Experiencia inscrita clasificaciones UNSPCS relacionadas anteriormente, en máximo tres (3) certificaciones o liquidaciones.

La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes, en el RUP será:

- Clasificador de bienes y servicios.
- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V. (la sumatoria de los contratos reportados debe ser igual o superior a **2.908,12 S.M.M.L.V.**).
- En los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades se verificará la participación para cada uno de los integrantes y se realizará el producto por su valor expresado en SMMLV.

8.2.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones o actas de liquidación expedidas por las **entidades públicas o privadas** que contrataron el servicio, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe adjuntar el documento de creación del consorcio, en donde se logre evidenciar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato y/o actividades desarrolladas que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato.
- Valor ejecutado del contrato (para los casos que no aplique el 100%).
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma del funcionario competente.

NOTAS GENERALES:

- Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificados de los contratos o copia de las actas de liquidación. Como complemento también podrá presentar copia del contrato con el fin que la entidad verifique, complemento o aclare los datos consignados o faltantes en el certificado o acta de liquidación. En ningún caso la copia del contrato reemplaza la certificación o acta de liquidación.
- La certificación laboral y/o contractual, acta de liquidación o documento soporte de experiencia, deberá contener la información que permita acreditar la experiencia y los requisitos mínimos habilitantes solicitados para el proponente. Las certificaciones, constancias y documentos que acrediten los requisitos habilitantes del proponente, deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron, la información mínima que se validará en los documentos soporte mencionados será la relacionada como requisitos mínimos habilitantes a considerar en la experiencia del proponente y la misma verificada para el RUP.

- No será tenida en cuenta la certificación que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato. Si la certificación incluye varias adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.
- **No se aceptarán contratos que no estén certificados en el RUP.**
- **El proponente debe diligenciar el anexo respectivo -FORMATO ANEXO N° 9 EXPERIENCIA HABILITANTE MÍNIMA REQUERIDA – e indicar cuál es el número del consecutivo del contrato en el RUP.**
- La Entidad no evaluará **las actualizaciones del RUP realizadas por los oferentes que no se encuentre en firme** al momento de presentación de la oferta. Esta evaluación se realizará sólo cuando aporte el documento en firme antes de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la circular N°013 expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.
- Si el certificado corresponde a un contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal o sociedades en general, se deberá considerar lo siguiente:
- En el caso de oferente plural (uniones temporales o consorcios), la experiencia certificada en valor y área será la sumatoria de la experiencia de los integrantes que la tengan, sin importar su porcentaje de participación para el actual proceso de contratación.
- Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia certificada de ese contrato (en valor y área) corresponderá al producto entre el valor (o área) del contrato por el porcentaje de participación.
- En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones o actas de liquidación que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación o acta.



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

- Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción de este y el que corresponde al año de suscripción de la adición para ser posteriormente sumados.
- Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.
- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- La fecha de suscripción del contrato se podrá acreditar con copia de este.
- Si a partir de la certificación o acta de liquidación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, el IDEAM pedirá la documentación que considere conveniente y si el proponente no aporta lo solicitado o lo aportado no cumple con lo requerido, será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.
- El IDEAM se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

NO SE ACEPTARÁN:

- Certificaciones o actas de liquidación de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones o actas suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

CRITERIO DIFERENCIAL – EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con la presentación de mínimo una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, y que cumplan con lo siguiente:

El proponente debe acreditar la experiencia con contratos celebrados e identificados en al menos tres (3) de los siguientes códigos de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios, según se indica:

CODIGO UNSPSC	Descripción
92101500	Servicios de Vigilancia **
92121500	Servicios de Guardias
92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad
32151800	Dispositivos de control de seguridad
46171600	Equipo de vigilancia y detección

() Obligatorio**

La experiencia del proponente se validará con mínimo una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos, terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas y el objeto se encuentre directamente relacionado con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, y cuya sumatoria sea igual o superior a **2.908,12 S.M.M.L.V.**

Nota 1: Se debe acreditar la experiencia en al menos tres (3) códigos UNSPCS descritos anteriormente (uno de los cuales es obligatorio), bien sea con una de las certificaciones o liquidaciones de contratos presentadas o en la sumatoria de las que se aportan (máximo cuatro (4) certificaciones o liquidaciones). Este requisito se validará conforme al correspondiente RUP. Adicionalmente deberá contener los requisitos mínimos habilitantes, que se relacionan a continuación.

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

De esta manera el oferente que acredite esta condición podrá acreditar este requisito habilitante por medio de este criterio diferencial

CRITERIO DIFERENCIAL – PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de Mipymes, estas podrán acreditar la experiencia con la presentación de mínimo una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, y que cumplan con lo siguiente:

El proponente debe acreditar la experiencia con contratos celebrados e identificados en al menos tres (3) de los siguientes códigos de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios, según se indica:

CODIGO UNSPSC	Descripción
92101500	Servicios de Vigilancia **
92121500	Servicios de Guardias
92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad
32151800	Dispositivos de control de seguridad
46171600	Equipo de vigilancia y detección

(**) Obligatorio

La experiencia del proponente se validará con mínimo una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos, terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas y el objeto se encuentre directamente relacionado con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, y cuya sumatoria sea igual o superior a **2.908,12 S.M.M.L.V.**

Nota 1: Se debe acreditar la experiencia en al menos tres (3) códigos UNSPCS descritos anteriormente (uno de los cuales es obligatorio), bien sea con una de las certificaciones o liquidaciones de contratos presentadas o en la sumatoria de las que se aportan (máximo cuatro (4) certificaciones o liquidaciones). Este requisito se validará conforme al correspondiente RUP. Adicionalmente deberá contener los requisitos mínimos habilitantes, que se relacionan a continuación.

La condición de mipyme será verificada de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.1.7 del estudio previo. De esta manera el oferente que acredite esta condición podrá acreditar este requisito habilitante por medio de este criterio diferencial.

8.2.2.PROPUUESTA TÉCNICA

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

El proponente deberá diligenciar la ficha técnica (Anexo Técnico) correspondiente, que deberá estar firmada por el representante legal del proponente.

8.2.3.LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:

El proponente cuente con una licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y habilitada para la modalidad requerida. En caso de que la licencia venza durante la ejecución del contrato, el contratista deberá adelantar el trámite de renovación con la antelación establecida en la normativa vigente y acreditar ante la Entidad la presentación oportuna de dicha solicitud, garantizando la continuidad de la habilitación legal requerida para la prestación del servicio.

NOTA: En caso de encontrarse la licencia de funcionamiento en el periodo de vencimiento, el contratista deberá adjuntar copia del recibo de trámite del mismo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el respectivo sello de recibido, de conformidad con lo indicado en el Artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

8.2.4.COMPONENTE TELECOMUNICACIONES:

A. LICENCIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

El proponente deberá aportar la Licencia o documento de autorización, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso, expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el uso del espectro electromagnético, en la ciudad donde se prestará el servicio.

Si los documentos son presentados por un consorcio o unión temporal, el miembro del consorcio o unión temporal propietario de los equipos de telecomunicación deberá cumplir con el anterior requisito.

B. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.

El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual conste que se le ha otorgado el permiso para utilizar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Este permiso debe haber sido expedido a nombre del oferente. En caso de que el permiso se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar el documento soporte expedido por la autoridad competente en los términos establecidos en el Decreto Ley 019 de 2012.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Si los documentos son presentados por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá anexar estos documentos.

C. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:

El proponente deberá anexar copia de la Resolución vigente de medios tecnológicos expedida y aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

D. CERTIFICACIÓN DE RADIO - TELÉFONO MÓVIL.

El proponente deberá contar, durante la ejecución del contrato, con un servicio de comunicaciones que garantice la comunicación permanente y oportuna del personal de vigilancia y seguridad privada, mediante telefonía móvil y radiocomunicación.

Para tal efecto, deberá disponer como mínimo de:

- Dieciséis (16) líneas de telefonía móvil, con servicio de datos y minutos incluidos, destinadas a la operación del servicio.
- Ocho (8) equipos de radiocomunicación, distribuidos así: seis (6) radios para la Sede Central del IDEAM y dos (2) radios para la sede ubicada en Puente Aranda, estos últimos con comunicación punto a punto, de acuerdo con las necesidades operativas del servicio.

Para acreditar la disponibilidad del servicio de comunicaciones, el proponente deberá presentar copia de los contratos, certificaciones o documentos equivalentes que acrediten la prestación y vigencia de los servicios de telefonía móvil y radiocomunicación requeridos, según corresponda.

NOTAS: El proponente, de conformidad al esquema de comunicación que va a utilizar en la ejecución del contrato en caso de adjudicación deberá presentar la relación de equipos que destinará para prestar este servicio debidamente discriminado.

Para el caso de presentación de documentos por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá allegar los documentos de que trata el presente numeral.

8.2.5.COMPONENTE HUMANO Y TECNICO.

A. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001, Decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Defensa No. 1070 de 2015 y Resoluciones 510 de 2004 de marzo de 2004, 2852 de agosto de 2006, 5351 de diciembre de 2007 y Resolución No. 2022410002976 del 13 de mayo de 2022, de la

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada. El proponente anexará copia de la Resolución vigente por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si los documentos son presentados por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá anexar estos documentos.

B. PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS:

El proponente deberá anexar fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia de armas vigentes que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, expedidos por el Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares (DCCAЕ) - Ministerio de Defensa Nacional, para las armas que utilizará para la prestación del servicio, vigentes hasta la fecha de plazo de ejecución del contrato, en los sitios donde se prestará el servicio, para la totalidad del armamento requerido.

Si los documentos son presentados por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. En todo caso el contratista debe dar aplicación a la circular externa conjunta No. 20224100000195 del 28 de septiembre de 2022, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual emite concepto previo de armas para servicios de vigilancia y seguridad privada, listado de armas (reporte SIAEM) y otros temas.

C. CERTIFICACIÓN RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA.

El proponente deberá aportar certificación suscrita por el Representante Legal en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que la empresa de vigilancia se compromete, una vez dado inicio al contrato, a vincularse o mantener su vinculación durante la ejecución del contrato a la red de apoyo y solidaridad ciudadana con la Policía Metropolitana, en las ciudades donde se prestará el servicio. Si los documentos son presentados por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación Nota: En todo caso existiendo las licencias de funcionamiento, éstas deberán tener la misma validez de las certificaciones.

D. CERTIFICACIÓN VEHÍCULOS Y TRANSPORTE REGISTRADOS EN EL RENOVA.

El proponente deberá contar, como mínimo, con los siguientes vehículos (Automóvil y/o Camioneta y/o motocicletas) destinados a la supervisión y control de los puestos de vigilancia y a las visitas de control a las sedes donde se presta el servicio:

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Bogotá D.C.: dos (2) vehículos.

Cada Área Operativa: un (1) vehículo por cada sede (Medellín, Barranquilla, Villavicencio, Neiva, Santa Marta, Duitama, Pasto, Bucaramanga, Cali, Ibagué, San Andrés, Leticia y Puerto Carreño). Total trece (13) vehículos.

Los vehículos deberán estar reportados a nombre del proponente en el aplicativo RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con indicación del departamento y la ciudad donde se encuentran asignados, e identificados con el color, las inscripciones, los emblemas y las siglas de la empresa, conforme a lo determinado por dicha Superintendencia. Podrán ser de propiedad del proponente o estar a su disposición mediante leasing, arrendamiento u otro título que le permita su uso, siempre que se encuentren reportados en RENOVA.

Forma de acreditación. El proponente deberá aportar con su oferta:

a) Reporte o pantallazo del aplicativo RENOVA, con fecha de consulta no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, en el que se evidencie la razón social y el NIT del proponente, y la placa, el tipo de vehículo, el departamento y la ciudad de cada vehículo relacionado.

b) Relación de los vehículos, suscrita por el representante legal, en la que se indique para cada uno: placa, tipo (automóvil o motocicleta), ciudad y Área Operativa a la que se asigna, y título de tenencia (propiedad, leasing o arrendamiento).

c) Copia de la licencia de tránsito y del SOAT vigentes de cada vehículo, y del certificado de revisión técnico-mecánica cuando sea exigible.

d) Cuando el vehículo no sea de propiedad del proponente, copia del contrato de leasing, arrendamiento o del documento que acredite su tenencia.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el requisito podrá acreditarse con la sumatoria de los vehículos de sus integrantes, siempre que cada vehículo esté reportado en RENOVA a nombre del integrante respectivo.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener disponibles y reportados en RENOVA los vehículos acreditados. En caso de reemplazo, el nuevo vehículo deberá cumplir las mismas condiciones y el cambio deberá informarse previamente a la supervisión del contrato.

E. ARMAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente deberá acreditar que cuenta con el armamento requerido para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada armada, de conformidad con la normativa vigente, y que este cuenta con los permisos, salvoconductos, autorizaciones y demás documentos exigidos por la autoridad competente.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

En caso de presentar compromiso de adquisición de armamento, el proponente deberá acreditar, con la propuesta, el trámite correspondiente y garantizar que, previo al inicio de la ejecución contractual, contará con los permisos y autorizaciones requeridos para su utilización.

El proponente deberá presentar una carta suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, en la cual manifieste que cuenta con el armamento requerido para la prestación del servicio y que este cumple con los requisitos legales aplicables. En caso de presentar compromiso de adquisición, deberá manifestar que ha iniciado los trámites correspondientes y que, previo al inicio de la ejecución contractual, contará con los permisos, salvoconductos, autorizaciones y demás documentos requeridos para la prestación del servicio armado.

8.2.6.DOMICILIO, SUCURSAL O AGENCIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

El proponente deberá acreditar que cuenta con sucursal, o domicilio, o agencia en la ciudad de Bogotá D.C., que permita garantizar la adecuada prestación, coordinación, atención y respuesta oportuna de los servicios objeto del contrato.

Para efectos de la acreditación, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual se evidencie la existencia de la sucursal, agencia o domicilio en Bogotá D.C., según corresponda.

Cuando se trate de una sucursal o agencia, esta deberá encontrarse debidamente registrada y vigente a la fecha de cierre del proceso.

8.2.7.GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE.

El proponente deberá comprometerse a realizar la gestión ambientalmente adecuada de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados durante la ejecución del contrato, entendidos como los aparatos eléctricos y electrónicos que sean retirados, reemplazados o dados de baja con ocasión de la prestación del servicio.

Para tal efecto, el contratista deberá entregar dichos RAEE a un gestor que cuente con licencia ambiental vigente para su almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final, o a un sistema de recolección y gestión de RAEE aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), y presentar al supervisor del contrato los certificados de gestión correspondientes, de conformidad con la Ley 1672 de 2013, el Título 7A del Decreto 1076 de 2015 (adicionado por el Decreto 284 de 2018), la Resolución 851 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

Forma de acreditación. El proponente deberá aportar con su oferta:

1. Carta de compromiso del proponente, suscrita por su representante legal, en la que se obligue a: (i) entregar los RAEE generados durante la ejecución contractual a un gestor con licencia ambiental o a un sistema de recolección y gestión aprobado por la ANLA; y (ii) presentar al supervisor del contrato los certificados de gestión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a cada entrega.
2. Carta de aceptación del gestor, suscrita por su representante legal, en la que manifieste que cuenta con la capacidad y disponibilidad para recibir y gestionar los RAEE que se generen durante la ejecución del contrato.

Documento que acredite la condición del gestor, así:

Si se trata de un gestor de RAEE: copia del acto administrativo vigente mediante el cual la autoridad ambiental competente le otorgó licencia ambiental para el manejo de este tipo de residuos, en el que se identifiquen las actividades autorizadas.

Si se trata de un sistema de recolección y gestión de RAEE: copia del acto administrativo de aprobación expedido por la ANLA.

8.2.8.CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST).

El proponente deberá aportar con su oferta:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo y la autoevaluación emitida por la ARL ambas del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

******* Personas naturales sin trabajadores a cargo: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA – DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES.



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; y los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes del presente proceso adelantado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

Así mismo, para la definición técnica de los indicadores y de los márgenes solicitados, el IDEAM tomó como referencia la información financiera disponible en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIIS, administrado por la Superintendencia de Sociedades, como fuente oficial para el análisis del comportamiento financiero del sector económico relacionado con el objeto contractual, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

8.3.1.PRECISIÓN SOBRE LA TEMPORALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la Entidad tomará la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, correspondiente al último cierre fiscal registrado y publicado en el RUP. Para la fecha de elaboración del presente estudio, la información financiera disponible y publicada corresponde a la vigencia 2025, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

8.3.2.INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, estos indicadores permiten evaluar la solidez económica del proponente y su capacidad para asumir las obligaciones derivadas del contrato. La evaluación de cada indicador se realizará bajo el criterio **HABILITADO / NO HABILITADO**:

#	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
1	Índice de liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / activo total * 100	Menor o igual a 70%
3	Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 4
4	Capital de Trabajo	Capital de Trabajo=Activo Corriente–Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 35%

8.3.2.1. Índice de liquidez.

Se determina Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser **MAYOR O IGUAL A 1,5 (>=1,5)**.



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

Este indicador permite evaluar la capacidad del proponente para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo, reduciendo el riesgo financiero durante la ejecución del contrato.

8.3.2.2. Índice de Endeudamiento.

Se obtiene Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total * 100.

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser **MENOR O IGUAL A 0.70 (<=70%)**.

Este indicador refleja un nivel de apalancamiento financiero razonable y coherente con el comportamiento del sector, según la información reportada en el SIIS de la Superintendencia de Sociedades, y permite mitigar riesgos sin restringir injustificadamente la concurrencia.

8.3.2.3. Razón de cobertura de intereses.

Se determina RCI = Utilidad Operacional (EBIT) / Gastos de Intereses.

- EBIT = utilidades antes de intereses e impuestos.
- Gastos de Intereses = Gastos financieros.

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser **MAYOR O IGUAL A 4 (>=4)**.

Este indicador demuestra la capacidad del proponente para cubrir sus obligaciones financieras derivadas del endeudamiento.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En aquellos casos en los que el oferente no tenga gastos de intereses financieros y muestre una utilidad operacional positiva, y por ende el indicador no pueda ser calculado, se considera que el oferente cumple con el indicador establecido y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitante.

8.3.2.4. Capital de Trabajo.

Se obtiene, Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser igual o mayor al 35% (>=35%).



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Dado que se desea que los Oferentes tengan un capital de trabajo mínimo, el IDEAM definió el indicador en un valor igual o mayor al 35% del presupuesto oficial.

Al contar con un techo presupuestal significativo, la entidad se blindó legalmente bajo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. Por eso, exigió como requisito obligatorio que el Capital de Trabajo del proponente sea igual o mayor al 35% del presupuesto oficial. Así se asegura de que solo compitan empresas grandes que no van a quebrar a mitad del contrato.

8.3.3.INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional se evalúa mediante indicadores de rentabilidad, que reflejan la eficiencia del proponente en la administración de sus recursos. La evaluación de cada indicador se realizará bajo el criterio **HABILITADO / NO HABILITADO**:

#	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
1	Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,00
2	Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,01

8.3.3.1. Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE).

Se calcula $ROE = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$.

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser **MAYOR O IGUAL A CERO ($\geq 0\%$)**.

Este indicador mide la rentabilidad generada sobre los recursos propios del proponente.

8.3.3.2. Rentabilidad sobre los activos (ROA).

Se determina $ROA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$.

Una vez aplicada la fórmula, el resultado deberá ser **MAYOR O IGUAL A UNO ($\geq 1\%$)**.

Mide la eficiencia del proponente en la utilización de sus activos para generar utilidad neta, manteniendo coherencia técnica con el ROE.

8.3.4.METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PROPONENTES PLURALES:



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

Los indicadores se verificarán de forma consolidada, mediante la metodología del numeral 4 "Ponderación de los componentes de los indicadores", del ítem 5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación de la ANCP-CCE, el cual corresponde al siguiente:

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de manera separada.

8.3.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE OFERENTES EXTRANJEROS.

Con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes extranjeros, estos deberán aportar la siguiente documentación dentro de su propuesta:

1. Presentación de estados financieros.

- Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar los estados financieros del último periodo aprobado, incluidos el balance general, el estado de resultados y las notas, suscritos por el representante legal y el contador del país de origen, conforme a la normatividad contable vigente en dicho país.
- Para las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la verificación se realizará con base en la información financiera registrada y vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP, correspondiente al periodo fiscal aplicable.

2. Formato de acreditación.



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

- El oferente deberá diligenciar el Anexo 6 – Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional, expresando las cifras en pesos colombianos (COP), utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de corte de los estados financieros.
- El Anexo 6 deberá estar firmado por el representante legal y/o apoderado, y por un Contador Público colombiano habilitado, quien deberá adjuntar copia de su tarjeta profesional y de los certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, válidos a la fecha de cierre del proceso.

3. Moneda y reglas de conversión.

- Los documentos financieros y los valores incluidos en la propuesta deberán presentarse en pesos colombianos (COP).
- Cuando existan cifras en moneda extranjera, deberán convertirse según las reglas que se indican a continuación:

3.1. Estados Financieros en moneda diferente al peso colombiano.

- Para el balance general: usar la TRM del día de corte.
- Para el estado de resultados: usar la TRM promedio del año, publicada por el Banco de la República.

3.2. Estados Financieros originalmente en dólares (USD).

- Utilizar la TRM certificada por la Superintendencia Financiera:
 - TRM del día para el balance general.
 - TRM promedio se calculará con base en la información oficial del periodo correspondiente.

3.3. Estados Financieros en otras monedas diferentes al USD.

- Convertir primero a dólares estadounidenses (USD) utilizando las tasas de cambio oficiales publicadas por la Reserva Federal.
- Posteriormente, convertir de USD a COP según las reglas del numeral anterior.

Toda conversión deberá ser realizada y certificada por un Contador Público colombiano autorizado.

4. Requisitos de presentación.

- Las cifras deberán utilizar los siguientes criterios:
 - Punto (.) para separar miles.
 - Coma (,) para separar decimales.

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

- Cuando los estados financieros se encuentren en idioma distinto al español, deberán presentarse en su idioma original acompañados de traducción oficial al castellano.
- Cuando aplique auditoría externa, los estados financieros deberán contar con dictamen limpio, entendido como el concepto que expresa que la información financiera es razonable en todos los aspectos significativos.

5. Cumplimiento de indicadores y no aplicabilidad.

- Los oferentes extranjeros deberán cumplir los mismos indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos para el proceso.
- El incumplimiento de uno o más requisitos será causal de rechazo de la propuesta.

Si algún requisito no aplica en el país de origen, el representante legal y el apoderado en Colombia deberán manifestarlo bajo gravedad de juramento, anexando certificación del ente oficial competente o de un auditor externo que confirme su no aplicabilidad.

9 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Que en virtud del literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, por la aplicación de la ponderación de la mejor relación calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento y en el pliego de condiciones definitivo. La mejor propuesta será aquella que logre obtener la calificación más alta.

9.1. CRITERIOS DE EVALUACION: Las ofertas que cuenten con la habilitación jurídica, financiera, técnica, organizacional y de especificaciones técnicas serán objeto de ponderación.

La metodología que se utilizará para calificar cada uno de los grupos, consiste en asignar a cada propuesta un puntaje máximo de cien puntos (100) puntos con base en los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
1. EVALUACIÓN ECONOMICA	
Valor de la propuesta económica según fórmula utilizada conforme TRM.	39,00 PUNTOS
2. EVALUACIÓN TÉCNICA - ítem de calidad	
a) Experiencia requerida y bonificación ofrecida a operadores de medios tecnológicos (8,50) Puntos.	48,50 PUNTOS
b) Sedes Operacionales (10,00) Puntos.	
c) Instalación de cámaras adicionales (10,00) Puntos.	
d) Ampliación del periodo de almacenamiento de las grabaciones (10,00) Puntos.	
e) Medición de huella de carbono (10,00) Puntos.	

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Apoyo a la industria nacional	10,00 PUNTOS
4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	
Acreditación Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	0,25 PUNTOS
5. PARTICIPACIÓN DE MIPYME	
Acreditación a la condición de Mipyme.	0,25 PUNTOS
6. PARTICIPACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	
Acreditación de la condición de Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2,00 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE 100,00 PUNTOS	
7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.	-2,00

Obtenida la calificación de los factores, se efectuará la sumatoria de los puntajes obtenidos, adjudicándose al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, sobre 100 puntos.

9.1.1. EVALUACIÓN ECONOMICA (ANEXO N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA)

La evaluación económica se realizará únicamente sobre las propuestas que resulten hábiles, conforme al siguiente procedimiento.

1. Componentes de la propuesta económica.

La propuesta económica estará conformada por: (i) los valores unitarios del servicio de vigilancia con recurso humano; (ii) el valor de la prima del seguro de vida colectivo; y (iii) los valores unitarios del arrendamiento de medios tecnológicos. Todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, incluido el IVA cuando aplique, y registrarse en el formulario de propuesta económica.

2. Verificación de límites.

La Entidad verificará que:

- Los valores unitarios del servicio de vigilancia con recurso humano no sean inferiores a la tarifa mínima regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, establecida en la Circular 20251300000115CS y la Resolución 20251000059517CS, o en las normas que las modifiquen o sustituyan, ni superiores al valor unitario del presupuesto oficial para el respectivo ítem.
- Los valores unitarios de los demás ítems no superen el valor unitario del presupuesto oficial para el respectivo ítem.
- El valor total de la propuesta, una vez efectuada la corrección aritmética, no supere el valor del presupuesto oficial.
- La propuesta que incumpla cualquiera de estas condiciones será **RECHAZADA**.

3. Corrección aritmética.



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

La Entidad verificará aritméticamente las propuestas y corregirá los errores que se presenten en las operaciones y sumatorias del formulario de propuesta económica. En caso de discrepancia entre el valor unitario y el valor total de un ítem, prevalecerá el valor unitario ofertado. Los valores resultantes se redondearán al peso más cercano, y el valor corregido será el utilizado para la verificación de límites y la comparación entre propuestas.

4. Valor total evaluable y asignación de puntaje.

El valor total evaluable corresponderá a la sumatoria de los valores totales corregidos de los componentes (i), (ii) y (iii), calculados con base en las cantidades y periodos establecidos en el formulario de propuesta económica. Sobre dicho valor se efectuará la comparación entre los proponentes y se asignará el puntaje conforme a la metodología establecida en el presente numeral.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de los ítems de recurso humano se calculó con base en la tarifa regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, este componente será igual para todas las propuestas y no constituirá un factor diferenciador entre ellas.

Cuando el valor de una propuesta parezca artificialmente bajo, la Entidad aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para la formulación de la propuesta económica el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este proceso y el plazo de ejecución del contrato. Las variables para considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones de los elementos vender y las propias del sitio y la región donde el mismo se desarrollará, y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.
- La adjudicación y ejecución contractual se efectuarán hasta por el valor total del presupuesto oficial estimado para el contrato. Para la vigencia 2027, los valores correspondientes al servicio de recurso humano podrán ser ajustados, mediante adición o reducción, de conformidad con las tarifas que autorice la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para dicha vigencia y con la disponibilidad presupuestal de la entidad.
- Los precios contenidos en la propuesta correspondientes a los medios tecnológicos NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.
- El Contratista al presentar su oferta no deberá superar el valor de cada uno de los ítems y ni deberá superar el valor total del presupuesto.
- **Los costos de adquisición, instalación, producción, transporte, manejo, almacenamiento, desperdicio y elaboración deberán ser incluidos dentro de los precios estipulados para el desarrollo del contrato.**

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: Se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

La no presentación de la propuesta económica o la omisión de un ítem en la oferta será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE y en consecuencia no será admitida para la etapa de calificación.

El IDEAM a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de 100 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla de Métodos de evaluación de la oferta económica



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

METODO

Media aritmética.

Media aritmética Alta.

Media Geométrica con presupuesto oficial

Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, incluso en caso de que el cronograma sea modificado. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética.
De 25 a 49	2	Media aritmética Alta.
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

• Media Aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{puntaje } i = \left\{ \text{punt max} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \right\}$$

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \text{punt max} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - v_i|}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \right\}$$

Donde

$\bar{X}$ = Media aritmética.



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

v_i = Valor total de la oferta i , sin decimales

i = Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = valor total sin decimales de la oferta mas alta.

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula

$$Puntaje\ i = \left\{ punt\ max \times \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A} \right) \right) \right\} \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

$$Puntaje\ i = \left\{ punt\ max \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A} \right) \right) \right\} \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética.

v_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i .

i = Número de Oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NUMERO DE OFERTAS (N)	Número de veces en las se incluye el presupuesto oficial. (nv) veces
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{(PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \text{punt max} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - v_i}{G_{PO}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \right\}$$

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \text{punt max} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - v_i|}{G_{PO}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \right\}$$

Donde,



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

v_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el IDEAM procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{punt max} \times (v_{MIN})}{v_i} \right\}$$

Donde,

v_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

v_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este proceso y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones de los elementos vender y las propias del sitio y la región donde el mismo se desarrollará, y todos los costos directos e indirectos que

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente pliego de condiciones.
- Con excepción del componente de recurso humano, cuyas tarifas son fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se ajustarán conforme a lo previsto en las Notas 4 y 6 del presente numeral, los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.
- **Los costos de adquisición, instalación, producción, transporte, manejo, almacenamiento, desperdicio y elaboración deberán ser incluidos dentro de los precios estipulados para el desarrollo del contrato.**

En caso de que alguna de las ofertas económicas presente algún valor que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato se procederá conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

El proponente con la firma de la propuesta económica se compromete que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios presentados en su oferta económica, salvo el ajuste del componente de recurso humano derivado de las tarifas que fije la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2027, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir, si fuere el caso, los cuales no superan el 50% del valor del contrato inicialmente pactado.

Se verificará que el valor total de la propuesta económica no sobrepase el valor del presupuesto oficial y que la propuesta cumpla los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones de la presente convocatoria tendrá en cuenta el valor propuesto de la siguiente manera:

La no presentación de la propuesta económica o la omisión de un ítem en la cotización será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE y en consecuencia no será admitida para la etapa de calificación.

9.1.2. EVALUACIÓN TÉCNICA – FACTOR DE CALIDAD.

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Factor de calidad en la mejora de especificaciones técnicas (sin costo alguno para el IDEAM) (Máximo 48,50 Puntos).

I. Experiencia requerida y bonificación ofrecida a operadores de medios tecnológicos (8,50) Puntos.

Con el propósito de incentivar la mejora de las condiciones técnicas y de calidad del servicio, el proponente podrá obtener hasta OCHO COMA CINCUENTA (8,50) puntos, mediante el ofrecimiento de personal adicionalmente calificado para la prestación del servicio de operación de medios tecnológicos, y el ofrecimiento de una bonificación económica mensual para cada operador de medios tecnológicos, adicional a las condiciones salariales y prestacionales establecidas para la ejecución del contrato, sin costo adicional para el IDEAM.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar tres (3) hojas de vida del personal que será destinado a la operación de medios tecnológicos, las cuales deberán acreditar, para cada uno de los trabajadores ofertados, la realización y aprobación de los siguientes cursos:

- Curso Básico de Vigilancia.
- Curso de Operador de Medios Tecnológicos (OMT).
- Curso Básico de Supervisor.
- Curso de Primer Respondiente

La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes certificados de capacitación, expedidos por instituciones o entidades competentes, junto con las respectivas hojas de vida del personal ofertado.

El personal presentado como factor de calidad deberá corresponder al personal que efectivamente será dispuesto para la ejecución de las actividades relacionadas con la operación de medios tecnológicos, de conformidad con las condiciones establecidas en el Estudio Previo y demás documentos del proceso.

NOTA 1: Durante la ejecución del contrato, el supervisor realizará seguimiento al cumplimiento de la bonificación económica mensual ofrecida por el contratista para cada operador de medios tecnológicos, de conformidad con las condiciones y el valor ofertado, la cual deberá ser reconocida y pagada por el contratista sin costo adicional para el IDEAM y de manera adicional a las condiciones salariales y prestacionales establecidas para la ejecución del contrato, Para efectos de la verificación, el contratista deberá presentar mensualmente los soportes que permitan acreditar el reconocimiento y pago efectivo de dicha bonificación a los trabajadores beneficiarios, tales como comprobantes de nómina, desprendibles de pago, certificaciones de pago o los demás documentos idóneos que permitan verificar su efectiva entrega, garantizando en todo caso la protección de los datos personales de los trabajadores.

PUNTAJE máximo (8,50 puntos)

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Se otorgará máximo 8,50 puntos a los oferentes que ofrezcan servicios adicionales. El puntaje se asignará así:

El puntaje se asignará de acuerdo con el valor de la bonificación económica mensual ofrecida por cada operador de medios tecnológicos, previa acreditación de la experiencia y de los requisitos de formación exigidos en el presente factor de calidad.

1. Bonificación económica mensual ofrecida por cada operador de medios tecnológicos por valor de \$250.000.	4 PUNTOS
2. Bonificación económica mensual ofrecida por cada operador de medios tecnológicos por valor de \$500.000.	8,50 PUNTOS

Nota 1: El personal ofrecido como factor de calidad deberá ser dispuesto durante la ejecución del contrato en las condiciones ofertadas, y su ofrecimiento no podrá generar costos, cobros o reconocimientos adicionales a cargo del IDEAM.

Nota 2: La oferta de la bonificación económica constituirá un compromiso del contratista durante la ejecución del contrato y deberá ser reconocida al personal ofertado en las condiciones señaladas en este factor, sin que pueda trasladarse al IDEAM ningún costo adicional derivado de dicho ofrecimiento.

Nota 3: El pago al que hace referencia este numeral corresponde a una bonificación no constitutiva de salario mensual por cada operador de medios tecnológicos, adicional al salario mínimo, horas extras, recargos y todas aquellas prestaciones legales obligatorias. El cumplimiento de esta obligación será verificado por el supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento correspondiente durante la ejecución contractual.

Nota 4: La bonificación ofrecida de \$250.000 o \$500.000 corresponden a cada uno de los tres operadores.

Nota 5: Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá indicar en el **Anexo de Ofrecimiento** el valor de la bonificación económica mensual que se compromete a reconocer a cada uno de los operadores de medios tecnológicos ofertados. La relación de los tres (3) operadores de medios tecnológicos deberá ser presentada con la oferta, junto con las respectivas hojas de vida y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia establecidos en el presente factor de calidad.

Si la oferta se presenta, se convierte en una obligación contractual, sin generarle ningún costo adicional al IDEAM.

II. Sedes Operacionales (10,00) Puntos.

Con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta, coordinación y cobertura territorial requerida para la adecuada prestación del servicio, se otorgará un puntaje de hasta DIEZ (10,00) PUNTOS al proponente que, como factor de calidad y sin costo adicional para el IDEAM, ofrezca y acredite la disponibilidad de sedes operativas para la

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

atención y coordinación de las actividades relacionadas con la ejecución del contrato en las ciudades de:

- Neiva
- Villavicencio
- Barranquilla
- Medellín
- Cali
- Ibagué

El proponente deberá acreditar que cuenta con sede, domicilio principal o sucursal en las ciudades señaladas, de conformidad con los documentos requeridos para la verificación del presente factor.

Nota 1: Se deberá acreditar la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como el respectivo certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, según corresponda.

Nota 3: En caso de unión temporal, consorcio u otra forma de asociación plural, las sedes ofrecidas podrán ser acreditadas por cualquiera de sus integrantes, debiendo identificarse expresamente el integrante al cual corresponde cada sede y aportarse los documentos que acrediten su existencia y ubicación.

Nota 4: Las sedes ofrecidas como factor de calidad deberán encontrarse disponibles durante la ejecución del contrato y corresponder a las condiciones acreditadas por el proponente en su oferta.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

PUNTAJE máximo (10,00 puntos)	
Se otorgará máximo 10,00 puntos a los oferentes que ofrezcan servicios adicionales. El puntaje se asignará así:	
El proponente que ofrezca y acredite sede (domicilio principal o sucursal) en la totalidad de las ciudades señaladas obtendrá DIEZ (10,00) puntos. En caso de no acreditar la totalidad de las sedes requeridas, no se asignará puntaje por este factor.	10 PUNTOS
El proponente que ofrezca y acredite sede (domicilio principal o sucursal) en tres (3) de las seis (6) ciudades señaladas obtendrá CINCO (5,00) puntos. En caso de no acreditar las sedes requeridas, no se asignará puntaje por este factor.	5 PUNTOS

Nota: Si el proponente ofrece cuatro (4) o cinco (5) ciudades, se entenderá que cumple con la condición mínima requerida y se le asignarán cinco (5) puntos.

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

III. OFRECIMIENTO DE CÁMARAS ADICIONALES – DIEZ (10,00) PUNTOS

Con el propósito de fortalecer la cobertura del sistema de videovigilancia y ampliar la capacidad de supervisión y respuesta en las sedes de la Entidad, se otorgará un puntaje de DIEZ (10,00) PUNTOS al proponente que, como factor de calidad y sin costo adicional para el IDEAM, ofrezca la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de ocho (8) cámaras adicionales, correspondientes a dos (2) cámaras adicionales en cada una de las siguientes ciudades: Bucaramanga, Cali, Pasto e Ibagué.

Nota 1: En caso de dar cumplimiento a este ofrecimiento, el proponente se hará responsable de su custodia y funcionamiento.

Nota 2: Las cámaras adicionales tendrán el mismo tratamiento que las cámaras cotizadas dentro del servicio de medios tecnológicos. Por lo tanto, serán suministradas en calidad de arrendamiento y no pasarán a ser propiedad de la entidad. Al finalizar la ejecución contractual, el contratista deberá retirar la totalidad de los equipos, junto con sus accesorios y elementos de instalación, y disponer de ellos sin costo alguno para la entidad. Además, deberá dejar las áreas intervenidas en las mismas condiciones en que le fueron entregadas.

Las cámaras ofrecidas deberán ser adicionales a las cantidades mínimas requeridas en las especificaciones técnicas del proceso y deberán cumplir, como mínimo, con las características técnicas, condiciones de funcionamiento, compatibilidad e integración requeridas para el sistema de videovigilancia objeto del contrato.

El ofrecimiento deberá comprender, sin costo adicional para el IDEAM, los elementos, accesorios, instalación, configuración, integración y demás componentes necesarios para la correcta puesta en funcionamiento de las cámaras, de acuerdo con las condiciones técnicas del contrato.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá presentar con su oferta una carta de compromiso suscrita por el representante legal, mediante la cual se comprometa de manera expresa a suministrar e instalar, sin costo adicional para el IDEAM, las ocho (8) cámaras adicionales, así:

- Dos (2) cámaras adicionales en Bucaramanga.
- Dos (2) cámaras adicionales en Cali.
- Dos (2) cámaras adicionales en Pasto.
- Dos (2) cámaras adicionales en Ibagué.

La ubicación específica de las cámaras será definida durante la ejecución del contrato, previa verificación de las condiciones técnicas de cada sede y coordinación con el supervisor del contrato, procurando que su instalación permita ampliar la cobertura y atender eventuales puntos ciegos del sistema de videovigilancia.

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

El ofrecimiento realizado por el proponente será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual y no podrá generar costos adicionales, reajustes o reconocimientos económicos a cargo del IDEAM.

La Entidad verificará durante la ejecución contractual la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de las ocho (8) cámaras adicionales ofrecidas, dejando constancia de su cumplimiento en los respectivos informes o documentos de seguimiento contractual.

Asignación del puntaje:

PUNTAJE máximo (10,00 puntos)	
Se otorgará máximo 10,00 puntos a los oferentes que ofrezcan servicios adicionales. El puntaje se asignará así:	
Ofrece e instalará ocho (8) cámaras adicionales: dos (2) en Bucaramanga, dos (2) en Cali, dos (2) en Pasto y dos (2) en Ibagué, sin costo adicional para el IDEAM.	10 PUNTOS
Ofrece e instalará cuatro (4) cámaras adicionales: una (1) en Bucaramanga, una (1) en Cali, una (1) en Pasto y una (1) en Ibagué, sin costo adicional para el IDEAM.	5 PUNTOS

IV. AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE ALMACENAMIENTO DE LAS GRABACIONES (10,00 PUNTOS).

El anexo técnico exige un periodo de retención de las grabaciones no inferior a seis (6) meses. La Entidad otorgará puntaje al proponente que ofrezca, sin costo adicional, un periodo de retención superior en la totalidad de las sedes que cuentan con sistema de CCTV, así:

PUNTAJE máximo (10,00 puntos)	
Se otorgará máximo 10,00 puntos a los oferentes que ofrezcan servicios adicionales. El puntaje se asignará así:	
Ofrece un periodo de retención de las grabaciones por el plazo total de ejecución del contrato.	10 PUNTOS
Ofrece un periodo de retención de las grabaciones por el termino no inferior a nueve (9) meses.	5 PUNTOS

El ofrecimiento debe cubrir las ciento treinta y ocho (138) cámaras instaladas en la totalidad de las sedes. En caso de ofrecer las adicionales establecidas en los factores de calidad del presente documento, deberá garantizar el periodo de retención ofrecido de las grabaciones de las ocho (8) cámaras adicionales. No se asignará puntaje a ofrecimientos parciales por sede.

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Forma de acreditación. El proponente deberá aportar con su oferta el ANEXO 11 OFRECIMIENTO ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES marcando con X su ofrecimiento para este factor.

Nota 1. El ofrecimiento constituye obligación contractual y su cumplimiento será verificado por el supervisor, quien podrá solicitar en cualquier momento la reproducción de grabaciones correspondientes al periodo ofertado. El incumplimiento dará lugar a las consecuencias previstas en el contrato.

Nota 2. El ofrecimiento no podrá generar costos, cobros ni reconocimientos adicionales a cargo de la Entidad, ni modificar el valor de la propuesta económica.

V. MEDICION HUELLA DE CARBONO (10,00 PUNTOS).

La medición de la huella de carbono permite identificar y cuantificar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociadas a la operación del proponente y a la prestación del servicio. Así se incorpora un criterio ambiental vinculado al objeto del contrato, en concordancia con la política de compra pública sostenible.

Condición para obtener el puntaje. Se otorgarán diez (10,00) puntos al proponente que acredite las dos condiciones siguientes:

Contar con la medición de la huella de carbono de su organización (inventario de GEI) correspondiente al año calendario inmediatamente anterior (2025). La medición debe hacerse conforme a la norma NTC-ISO 14064-1:2018 o al GHG Protocol, debe cubrir como mínimo los alcances 1 y 2, y debe estar verificada por un organismo independiente.

Comprometerse a medir y reportar a la supervisión las emisiones de GEI asociadas a la ejecución del contrato, con la misma metodología, en un informe final antes de la liquidación.

PUNTAJE máximo (10,00 puntos)	
Se otorgará máximo 10,00 puntos a los oferentes que ofrezcan servicios adicionales. El puntaje se asignará así:	
COMPENSACIÓN HUELLA DE CARBONO: Acredita la medición verificada del año 2025 y presenta el compromiso de medición durante la ejecución del contrato.	10 PUNTOS

Documentos de acreditación (se presentan con la oferta):

1. Informe del inventario de GEI del año 2025, donde consten la metodología aplicada, los alcances incluidos y las toneladas de CO₂ equivalente.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

2. Declaración de verificación del inventario, emitida por un Organismo de Validación y Verificación (OVV) acreditado por ONAC bajo la norma ISO 14065, o por un organismo acreditado por un miembro signatario del Foro Internacional de Acreditación (IAF). Debe adjuntarse el certificado de acreditación vigente del organismo verificador.

3. Carta de compromiso firmada por el representante legal.

9.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 10 PUNTOS

El presidente de la República expidió el Decreto 680 de 2021 «Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública», de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones:

“(…)

Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.”

El citado decreto adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional cuyo texto es el siguiente:

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso." (Subrayado y resaltado fuera del texto).

De conformidad con el análisis realizado por el área técnica correspondiente, en cumplimiento del Decreto 680 de 2021, para la prestación del servicio objeto del presente proceso, no existen bienes colombianos relevantes (o no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales). por lo tanto, se otorgará el puntaje, de la siguiente manera:

I. PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará un puntaje del 10 puntos; a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional, para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales mediante formato anexo, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos requeridos, de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%):

- A. Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del empleado o contratista por prestación de servicios colombianos.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional, mediante formato anexo, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

El Proponente no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

II. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad otorgará únicamente un puntaje del 5% de la suma de la ponderación técnica y económica por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

El Proponente no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por incorporación de componente nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA 1: El comité técnico evaluador verificará el cumplimiento de este requisito y porcentaje a asignar, informando en su evaluación para que el comité económico realice el consolidado final del puntaje establecido.

NOTA 2: El oferente que presente este requisito con el fin de obtener el puntaje asignado, deberá dar cumplimiento de dichos requisitos durante todo el periodo de ejecución de este, hecho de lo cual deberá dejar constancia del supervisor.

Se deberá diligenciar el compromiso del **ANEXO**, a partir de lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

Puntaje asignado por apoyo a la Industria Nacional.

Protección a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
(i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional, para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales	10
(i) Por promoción de la incorporación de componente nacional.	5

En el caso de no incorporarse servicios colombianos, la puntuación de este criterio será de cero (0) puntos. **El oferente que no manifieste expresamente alguna de las situaciones anteriores, su calificación será de cero (0) puntos.**

NOTA: La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del Proponente, no será subsanable, pues es un factor de ponderación; empero, la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo Proponente, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta, a excepción de la no presentación de la oferta económica o alguno de sus ítems, toda vez que esta constituye un criterio objetivo de comparación de las propuestas.

9.1.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

El INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de

	Gestión Jurídica y Contractual Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Código: GJC-F016
		Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Corresponde al supervisor (a) del contrato, verificar que la (el) contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente numeral durante la ejecución contractual.

9.1.5. PARTICIPACIÓN DE MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*" La Entidad asignará un puntaje de 0.25 del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipymes, el proponente debe tener en cuenta las reglas y documentos que se detallan en cada uno de los siguientes numerales, dichos documentos deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En caso de proponentes plurales, deberán acreditar por lo menos uno de los integrantes la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

9.1.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7, 2.2.1.2.4.2.8, modificados en el Decreto 1082 de 2015, por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, con el objetivo de incentivar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el IDEAM otorgará dos (2) puntos al proponente que acredite la condición.

La condición de Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad será verificada de acuerdo con lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 1082, modificado por el artículo 1 del del Decreto 0287 de 2026.

Conforme a lo establecido en el párrafo único del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 "Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de **máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.**"

9.1.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.

Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

De acuerdo con el párrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate, cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la calificación.

Si se presentará un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015", entiéndase hoy Ley 2069 de 2020. De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique. Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

	Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que mas del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas.	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

Proponente plural: en caso de persona natural, acreditar que más del 50 por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas; si se trata de persona jurídica, deberá acreditarse que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga una de las condiciones ya mencionadas.

Nota 1: Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.

(Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente)

Nota 2: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

	con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles	
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Proponente singular: Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo SUIT) Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Nota 1: Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Nota 2: En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

	referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía. La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Nota: La expresión "personas mayores" de debe entender	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación)



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

	que la norma se refiere al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) <i>aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más</i>". Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. <i>La proporción (%Porcentaje) se determinará dividiendo el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, entre el número total de trabajadores de la planta de personal, certificados por cada uno de los proponentes y el resultado se multiplicará por cien (100).</i> <i>Para el caso de los proponentes plurales se definirá para cada uno de sus integrantes la proporción de conformidad con la fórmula anterior, afectándola por el porcentaje de participación de cada integrante y sumando su resultado.</i>		
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población	El proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que	



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	(10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, y la certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. (Decreto 2893 de 2011, Artículo 13, 14) Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación).
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Personas Jurídicas:

Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Proponente Plural: acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición mediante alguno de los documentos señalados.

Nota 1: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

	tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. Nota 2: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en	Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	expuesta en los criterios anteriores relacionados.	jurídica aporte mínima el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipyme: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativa y Asociación Mutua: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Proponente Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios: Micro y/o pequeñas empresas: Certificado	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas,



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

	expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada	Pagos a proveedores: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales. Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutal.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019) Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	De acuerdo a Nota 5.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

regirá por la siguiente regla: De acuerdo a nota 5.

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3. La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 4. Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

NOTA 5.

- La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP. Una vez ordenados, la entidad le asigna un número entero a cada uno de éstos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
- Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (número de la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del plazo para presentar propuestas. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- Realizados los cálculos, la entidad seleccionará al proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Ejemplos: 3 proponentes empatados (A, B y C) + TRM 3.150,15

- Se organizan en orden alfabético y se asigna un número: A=1, B=2, C=3
- Se toma el número entero de la TRM y se divide en la cantidad de proponentes empatados: $3.150 / 3 = 1.050$, debido a que el número no genera residuo por generarse un resultado cerrado debido a que 3.150.
- Se concluye, según las reglas, que al ser el residuo cero (o) se seleccionará a la propuesta con el número asignado más alto, en este caso la propuesta presentada por C.

Ejemplo con número residuo.

- 6 proponentes empatados (A, B,C,D,E y F) + TRM 3.640,20
- Se organizan en orden alfabético y se asigna un número: A=1, B=2, C=3, D=4, E=5 y F=6



Gestión Jurídica y Contractual

Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

- Se toma el número entero de la TRM y se divide en la cantidad de proponentes empatados: $3.640/6=606,6$
- Debido a que el resultado genera decimales, se buscará el número residuo multiplicando el número entero del resultado por la cantidad de propuestas: $606 \times 6 = 3.636$.
- Lo anterior significa que el resultado de $3.640 / 6$ es 606 con un **residuo** de 4 porque entre 3.636 y 3.640 existe esa diferencia de 4.
- Se seleccionará al proponente que comparta el número residuo con el asignado inicialmente, para este caso el proponente D.

NOTA 6. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

El proponente deberá diligenciar el formato identificado como **ANEXO** "Factores de desempate" y allegar los documentos que allí se establecen, con el fin de aplicar los criterios, si hay lugar.

10. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Se adjunta a los estudios previos el análisis del riesgo, respectivo.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se adjunta a los estudios previos el análisis del sector, respectivo.

12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se requiere:

SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo indique en el recuadro siguiente la calificación y clasificación que debe cumplir el proponente.

El proponente debe acreditar al menos tres de los siguientes códigos, (uno de manera obligatoria):

Código	Segmento	Familia	Producto
92	10	15	00
92	12	15	00
92	12	17	00
32	15	18	00
46	17	16	00

13. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación **SI** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Título IV Capítulo I del Decreto Nacional 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Contratación de la Administración Pública y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del mencionado Decreto, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de las capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y el Manual para el manejo de los acuerdos comercial en procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, código CCE-EICP-MA-07, versión 02, del 08/11/2024 se evidencia que el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, hace parte de la lista de entidades incluidas en los Capítulos de Contratación Pública, toda vez que, en su condición de establecimiento público del orden nacional, se encuentra incluido en la Tabla 4 del citado Manual, que relaciona las Entidades Estatales del nivel nacional cubiertas por los Acuerdos Comerciales. En consecuencia, para efectos de los umbrales le resultan aplicables los valores previstos para las entidades del nivel central.

El objeto del contrato a celebrar NO se encuentra enmarcado dentro de las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Por lo anterior, se deberá revisar cada uno de los TLC del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tanto, se cita de manera inicial en la revisión los plazos de algunos Acuerdos Comerciales para presentar las ofertas así:

Plazo general		Plazo Bienes y Servicios	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico (Chile – México – Perú)	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales **VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES**

Nota: Se aclara que la inclusión de la línea del presente objeto contractual fue solicitada mediante memorando No. 20262000144463 de fecha 22 de julio de 2026, y publicada plataforma Secop II el 24 de julio de 2026.

Acuerdo Comercial	Valores
Alianza Pacífico (Chile – México – Perú)	CHILE - Nivel Central Bienes y servicios: \$272.951.066 COP

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

	Servicios de construcción: \$27.295.106.607 COP MÉXICO - Nivel Central Bienes y servicios: \$272.951.066 COP Servicios de construcción: \$42.311.869.730 COP PERÚ - Nivel Central Bienes y servicios: \$518.607.026 COP Servicios de construcción: \$27.295.106.607 COP
Canada	Nivel Central Bienes y servicios: \$433.332.253 COP Servicios de construcción: \$27.346.926.338 COP
Chile	Nivel Central Bienes y servicios: \$272.764.794 COP Servicios de construcción: \$27.276.479.385 COP
Corea	Nivel Central Bienes y servicios: \$382.000.000 COP Servicios de construcción: \$27.290.000.000 COP
Costa Rica	Nivel Central Bienes y servicios: \$432.974.981 COP Servicios de construcción: \$27.357.983.079 COP
Estados Unidos	Nivel Central Bienes y servicios: \$439.974.981 COP Servicios de construcción: \$27.357.983.079 COP
Mexico	Nivel Central Bienes y servicios: \$341.973.443 COP Servicios de construcción: \$44.456.573.131 COP
Estados AELC	Nivel Central Bienes y servicios: \$735.297.922 COP Servicios de construcción: \$28.280.689.315 COP
Triángulo Norte -El salvador -Guatemala	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad, conforme a la Nota 4 del documento "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales" 2026 del MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
Unión Europea	Nivel Central Bienes y servicios: \$735.297.922 COP Servicios de construcción: \$28.280.689.315 COP
Israel	Nivel Central Bienes y servicios: 130.000 DEG Servicios de construcción: 5.000.000 DEG Conforme a la Nota 5 del documento de umbrales, el valor en pesos se establece con la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria.
Reino Unido e Irlanda del Norte	Nivel Central Bienes y servicios: \$709.188.464 COP Servicios de construcción: \$27.276.479.385 COP
Decisión 439 de 1998	Todos los procesos de contratación, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

LISTA DE ACUERDOS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Acuerdo Comercial	¿vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
-------------------	-----------	--------------------------	--	--	---

	Gestión Jurídica y Contractual		Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos		Versión: 04
			Fecha: 21/07/2025

Alianza Pacífico (Chile – México – Perú)	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá	SI	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	SI	NO	SI
Corea	SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte -El salvador - Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea.	SI	SI	SI	NO	SI
Israel	SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998	SI	SI	No hay límite de cuantía	NO	SI

Por lo anterior, el presente proceso de contratación le es aplicable los siguientes Acuerdos Comerciales vigentes:

1. Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, México, Unión Europea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Israel, Triángulo Norte de Centroamérica y Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina.
2. En consecuencia, y por tratarse de un Proceso de Contratación cubierto por más de un Acuerdo Comercial, de conformidad con el numeral 4.2 del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, el Cronograma deberá prever entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de cierre un plazo no inferior a cuarenta (40) días calendario, que corresponde al plazo más largo de los Acuerdos Comerciales aplicables.
3. Dicho plazo podrá reducirse a veinticinco (25) días calendario, plazo más largo entre los reducidos, siempre que la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre cuarenta (40) días y doce (12) meses antes de la expedición del aviso de convocatoria, circunstancia que deberá acreditarse en el expediente.
4. Finalmente, se deja constancia de que no procede la convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial del proceso supera el umbral previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), esto es, \$511.708.497 COP para 2026.

14. VERIFICACIÓN DE CATALOGO DE ACUERDOS MARCOS DE PRECIO

La entidad constató el catálogo de acuerdos marcos de precios publicados en el portal web de Colombia Compra Eficiente, los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes:

AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia.

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

AMP con atributos de sistema dinámico de adquisición (AMP/SDA) para el suministro de material pedagógico para la primera infancia, preescolar y básica media II No. CCE-SNG-AMP-012- 2026.

Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V.

Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III.

AMP/SDA para el tratamiento de pacientes con enfermedad renal crónica III.

Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes.

IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.

IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME.

Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.

IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III.

Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V.

AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.

AMP Material de Intendencia III.

Acuerdo Marco de Servicios de BPO III.

Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales.

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV.

IAD/SDA de Software por Catálogo II.

IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal.

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión.

Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado

Dotaciones Escolares III.

Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial.

IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación.

Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II.

IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV.

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III.

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV.

Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola.

IAD Servicios Financieros III.

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.

Vehículos III.

La verificación fue realizada el día 09 de septiembre de 2026, en el siguiente enlace:

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

15. GARANTÍAS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "GENERALIDADES" de la Sección 3 "GARANTÍAS" de la Capítulo 1 "SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN" y Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos, según lo siguiente:

i) Garantía de seriedad de la oferta, según los siguientes criterios:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM identificada con NIT 830.000.602-5 .
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del proceso - Objeto del proceso - Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	---

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM se reserva la facultad, en caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, de exigir a los oferentes clasificados en segundo (2do.) y tercer (3er.) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, por un término de dos (2) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del primer plazo.

ii) *Garantía única de cumplimiento que ampare los posibles riesgos, según los siguientes criterios:*

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM identificada con NIT 830.000.602-5.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor del contrato

	Gestión Jurídica y Contractual	Código: GJC-F016
	Formato estudios previos licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Versión: 04
		Fecha: 21/07/2025

	Calidad y funcionamiento de los equipos y/o productos suministrados Póliza responsabilidad civil extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego	Durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más. Durante la vigencia del contrato	20% del valor del contrato Cuatrocientos (400) SMMLV
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del proceso - Objeto del proceso - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

16.LIMITACION A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, corresponde a la Entidad verificar, de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación y las condiciones previstas en el ordenamiento jurídico, la procedencia de limitar la convocatoria a las MIPYME.

En este sentido, una vez determinado el presupuesto oficial del presente proceso y efectuada la correspondiente verificación frente al umbral establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2026, se establece que no resulta procedente la convocatoria limitada a MIPYME, toda vez que el presupuesto oficial del proceso supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), equivalente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497), conforme al Documento de Umbrales 2026 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, atendiendo al valor estimado del proceso y al umbral aplicable para la vigencia 2026, no se configura el supuesto que habilita la limitación de la convocatoria a MIPYME, por lo que el proceso se adelantará bajo las reglas generales de participación previstas en la normativa vigente.



Gestión Jurídica y Contractual

**Formato estudios previos licitación
pública, selección abreviada y concurso
de méritos**

Código: GJC-F016

Versión: 04

Fecha: 21/07/2025

17. FIRMAS


Elaboró: Walter Steven Perilla Novoa
Contratista Secretaría General


Elaboró: William Fabián Benítez Vanegas
Contratista Grupo de Servicios Administrativos


Elaboró: Yenifer Roció Ardila Romero
Contratista Grupo de Servicios Administrativos


Aprobó: VIVIANA ALEJANDRA FORERO PADILLA
Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos


VoBo. GINA ESPERANZA HERNANDEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo de Contabilidad / Aspectos Financieros